

Domingo Aracena Baigarri O.P. 1810 - 1874

DORIS PICCININI G.

I. BIBLIOGRAFIA DEL AUTOR ⁽¹⁾

– *Obra dogmática*

1. *Dictamen sobre la declaración dogmática del Privilegio de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María*. Santiago, 1852, 247 pp.

– *Obras Pastorales*

2. *Quincena de Santo Domingo de Guzmán, o ejercicio de virtudes adaptadas a los 15 martes que se dedican al gran patriarca de la Orden de Predicadores*. Santiago, 1853, 119 pp.
3. *Novena de Santa Catalina* ⁽²⁾.
4. ^o *Catecismo popular sobre el protestantismo y la doctrina católica*, 267 pp.

– *Obras sobre la vida religiosa*

5. *Manual del Tercero dominicano, que contiene la Regla de la venerable Orden Tercera de Penitencia de N.P. Sto. Domingo, ilustrada con notas y un repertorio de indulgencias, útil a los Terceros y a todos los fieles*. Santiago, 1849, 220 pp.
6. *La Regla y Constituciones de las Monjas de la Orden de Santo Domingo, traducidas de nuevo al castellano e ilustradas respectivamente con notas y comentarios; a las cuales se han adjuntado el Directorio de las Oficialas de la misma Orden y un apéndice importante*. Santiago, 1863, 507 pp.

⁽¹⁾ Señalamos con asterisco aquellas obras que sólo se encuentran en la Biblioteca del Convento de la Recoleta Dominica de Santiago. De la gran mayoría de ellas no hemos podido recoger mayores datos por encontrarse dicha Biblioteca en reestructuración en la época en que se realizó la presente investigación.

⁽²⁾ La única noticia sobre esta obra es la que aparece en *Escritores Eclesiásticos de Chile*, Bibl. 46.

7. *La Regla de San Agustín nuevamente traducida al castellano. Tratado de las indulgencias propias de los regulares en general, de las especiales de la Orden de Predicadores y de muchas otras que pueden ganar los religiosos de la misma Orden.* Santiago, 109 pp.

— *Obras didácticas*

8. ° *Ensayo sobre los Lugares Teológicos*, Manuscrito, 244 pp.
 9. ° *Breve Tratado de los Ciclos Cronológicos*, Manuscrito, 68 pp.
 10. ° *Geografía Sagrada*, Manuscrito, 36 pp. (3).
 11. ° *Historia de las Capellanías del Convento de la Recoleta Dominica*.
 12. ° *Tratado de versificación latina*.

— *Biografías*

13. *Vida del Padre Ojeda*, prólogo a la obra *La Pasión de Jesucristo o La Cristiada*, poema épico-sacro por el R.P. Fr. Diego de Ojeda. Santiago, 1848.
 14. ° *Recuerdos del M.R.P. Dr. Fr. Francisco Alvarez, Prior y Vicario General de la Recoleta Dominica*. Santiago, 1854, 54 pp.
 15. *Biografías de sabios chilenos* (4).
 16. ° *Biografías de dominicanos chilenos ilustres por su ciencia o su virtud*.

— *Discursos y sermones*

17. Revisión y prólogo de la obra *Oratoria Sagrada*, colección escogida de sermones de oradores sagrados americanos, recopilada por P.G. de la Fuente bajo la dirección de una sociedad de eclesiásticos. Santiago, 1866.
 18. *Panegírico de Santo Domingo de Guzmán*, predicado en el templo de la casa de estricta observancia de Predicadores de Nuestra Señora de Belén de Santiago, en 1845. En *Oratoria Sagrada*, Bibl. 17, pp. 286-320.
 19. *Discurso en la apertura del Colegio de Santo Tomás en el Convento de Predicadores*, Santiago, 1848.
 20. *Oración fúnebre en las exequias de don Pedro Ignacio Castro y Barros*, pronunciada en el templo de la Recolectión Dominicana el 26 de junio de 1849. En *Oratoria Sagrada*, Bibl. 17, pp. 474-513.
 21. ° *Sermones*. Manuscrito, 3 Tomos, 200 pp.
 22. ° *Sermones*, 4 Tomos, 4.000 pp.

— *Traducciones* (5)

23. *Los designios de la Divina Providencia sobre las Américas*, panegírico que en honor del Beato Martín de Porres pronunció en italiano el P. Joaquín Ventura de Ráulica, trad. al castellano por Fr. D. Aracena. Santiago, 1843 y en *Oratoria Sagrada*, Bibl. 17, pp. 151-221.

(3) Presumimos que Domingo Aracena es el autor de esta obra por cuanto ella se encuentra, sin dato alguno que haga suponer lo contrario, en el mismo volumen en que aparece el *Ensayo sobre los Lugares Teológicos* y el *Tratado de los Ciclos Cronológicos*, obras de las que Aracena es ciertamente autor.

(4) JOSÉ TORIBIO MEDINA se refiere a esta obra en tres notas de la *Literatura Colonial de Chile*, expresando que se trata de un manuscrito. Cf. *Literatura Colonial de Chile*, tomo II pp. 396, 532 y 536, Santiago, 1878.

(5) Hemos clasificado como *Traducciones* las obras que se indican porque la base de cada una de ellas es la traducción hecha por Aracena de un trabajo original en otro idioma; sin embargo, la labor realizada por él excede con mucho la de un simple traductor, puesto que el conjunto de notas y comentarios que acompaña cada texto constituye en sí una obra original a propósito del tema sobre el que versa la traducción.

24. *Vindicación de la nota de inquisidores con que se ha pretendido denigrar a los religiosos de la Orden de Predicadores y a su Santísimo fundador*. Trad. de la obra en francés del P. LACORDAIRE, Santiago, 1845, 23 pp.
25. *Salutación del nombre de la Sma. Virgen*, por el bienaventurado JORDÁN DE SAJONIA. Nueva traducción del latín exactamente conforme al original y precedida de un proemio instructivo. Santiago, 1857, 19 pp.
26. *América Pontificia o Tratado completo de los privilegios que la Silla Apostólica ha concedido a los católicos de la América Latina y de las gracias que éstos pueden obtener de sus respectivos obispos en virtud de las facultades decenales*. Trad. libre de la obra escrita en latín con el título de *Brasilia Pontificia* por el R. P. SIMÓN MARQUES de la Compañía de Jesús, corregida e ilustrada con importantes notas y apéndices, por DOMINGO ARACENA. Santiago, 1869, 741 pp.
27. Revisión a la traducción de PEDRO BARRIOS CASAMAYOR a la obra de TOMÁS WARD, *Examen de la viciosa traducción de las Biblias Protestantes*. Santiago, 1868, 143 pp.
28. *Biografía del Reverendísimo Padre Fray Alejandro Vicente Jandel, maestro general de toda la Orden de Predicadores*. Escrita en italiano por el R.P.M. Fr. PIO TOMÁS MASETTI, trad. e ilustrada con algunas notas por el P.M. Fr. DOMINGO ARACENA. Santiago, 1873.

— *Cartas, informes y otros*

29. *Cartas a JOSÉ IGNACIO VÍCTOR EYZAGUIRRE*, en Archivo Nacional, Archivo Jaime Eyzaguirre, vol. XII.
30. ° Cartas de dirección espiritual.
31. ° Informes sobre materias teológicas, filosóficas y jurídicas.
32. ° *Libro de Consultas, Informes y Censuras*, 260 pp.
33. ° *Informes, Consultas y copias de los originales manuscritos que dejó Domingo Aracena*. 121 pp.
34. *La Orden de Predicadores en Francia en 1852*. En *Revista Católica* 282, de 6/11/1852, pp. 422-423 (6).

II. BIBLIOGRAFIA SOBRE EL AUTOR

BIOBIBLIOGRAFIA

— *Artículos de Diccionarios*

35. CORTÉS, José Domingo, Art. "Aracena Domingo", en *Diccionario Biográfico Americano*. París, 1876, 2ª ed., pp. 30-31.
36. FIGUEROA, P.P., Art. "Aracena Domingo", en *Diccionario Biográfico de Chile*. Tomo I, Santiago, 1897, p. 91.
37. FIGUEROA, V., Art. "Aracena Baigarri Domingo", en *Diccionario Histórico y Biográfico de Chile*. Tomo I, Santiago, 1925, pp. 529-530.

— *Oraciones fúnebres*

38. Bello, Francisco, *Oración fúnebre en honor del R.P.M. Fray Domingo Aracena*, pronunciada en las solemnes exequias celebradas en el templo de las Monjas Rosas de Santiago de Chile, el 20 de junio de 1874. Santiago, 1874.

(6) Como es su costumbre, la *Revista Católica* publica este artículo sin mención de autor, pero ha sido posible determinar la autoría de ARACENA por cartas a JOSÉ IGNACIO VÍCTOR EYZAGUIRRE de 13/10/1852 y de 30/3/1853 (Bibl. 29, fs. 183-184 y 188-188v. respectivamente) en que Aracena comunica a su amigo primero la intención de escribir en la *Revista Católica* un artículo sobre el estado de los Dominicos en Francia, y luego le da cuenta de haberlo hecho.

39. RAMÍREZ, Ambrosio, *Oración fúnebre del M.R.P.M. Fray Domingo Aracena, predicada en las solemnes exequias que celebraran los Recoletos Franciscanos el día 5 de agosto de 1874*. Santiago, 1874.
40. SANZ, Rafael, *Oración que en las honras fúnebres del R.P. Maestro F. Domingo Aracena ex-prior y ex-vicario general de la Recoleta Dominica de Santiago de Chile dijo el P.F. Rafael Sanz el 19 de junio de 1874*. Santiago, 1874.
41. TAFORÓ, Francisco de Paula, *Oración fúnebre del M.R.P.M. Fray Domingo Aracena predicada por el S.C. D. Francisco de Paula Taforó Dignidad de Tesorero de la Metropolitana en las Exequias solemnes que se celebraron en la Iglesia de Santo Domingo el día 27 de junio de 1874*. Santiago, 1874.

LITERATURA GENERAL

— Tesis Doctoral

42. MOURE, Pedro, *El Padre Maestro Fr. Domingo Aracena O.P. y su doctrina acerca de la Inmaculada Concepción de María*. Anales de la Fac. de Teología, Año XXXIV N° 3, Universidad Católica de Chile, Santiago, 1949, pp. 31-117.

— Otras Obras

43. ARANEDA BRAVO, Fidel, *Obispos Sacerdotes y Frailes*. Santiago, 1962, pp. 60-64.
44. *Bibliografía Eclesiástica Chilena*, preparada por la Biblioteca Central de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1959.
45. FERNÁNDEZ CONCHA Rafael, *Discurso de Incorporación a la Facultad de Teología*, en Anales de la Universidad de Chile, 1876, primer semestre.
46. GLIGO, María Eugenia y QUIROGA MORALES, Carmen, *Escritores Eclesiásticos en Chile 1842-1956*. Memoria de Tesis para optar al título de profesores de Castellano, Universidad Católica de Chile, Fac. de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, Escuela de Pedagogía, 1957.
47. GUIÑAZÚ, H. R., *Los frailes en Chile a través de los siglos*. Santiago, 1909, pp. 120-131.
48. RAMÍREZ, Ramón, *Los dominicos en Chile, breve resumen de los hechos históricos, personajes, etc.* Santiago, 1976.
49. RAMÍREZ, Ramón, *Los Dominicos en Chile y la Primera Universidad*. Santiago, 1979, p. 100.
50. ROZE, Agustín, *Les Dominicains en Amerique*, Paris, 1878.

III. DATOS BIOGRAFICOS DEL AUTOR

Aracena nació en Santiago, el 15 de febrero de 1810, hijo del patriota don José María Aracena ⁽⁷⁾. Hizo sus primeros estudios en la Escuela Conventual de la Recoleta Dominica y a los 15 años de edad ingresó a la Orden de Santo Domingo, debiendo prolongar su noviciado hasta su mayoría de edad, por las reglamentaciones civiles de la época. En 1831 hizo sus votos solemnes y en 1833 fue ordenado sacerdote.

Permaneció toda su vida en el Convento de la Recoleta Dominica de Santiago, dedicado a los estudios y la oración. Allí fue Regente de Estudios y Maestro de Novicios por más de 20 años y enseñó Teología, Filosofía y

(7) Don JOSÉ MARÍA ARACENA fue confinado por patriota en la Isla Juan Fernández durante la Reconquista Española.

Humanidades. Por un lapso similar se desempeñó como Bibliotecario en ese Convento, cuya Biblioteca reorganizó al punto que llegó a ser considerada una de las más ricas de América.

Durante varios períodos, sin abandonar sus predilecciones de bibliógrafo, fue Prior y Vicario General de la comunidad.

En 1843 fue nombrado miembro de la Facultad de Teología de la Universidad de Chile⁽⁸⁾ y más tarde, en 1867, Examinador Prosinodal⁽⁹⁾.

El Arzobispo de Santiago, don Rafael Valentín Valdivieso, lo designó secretario de la Congregación Diocesana que creó para informar a la Santa Sede sobre la procedencia de declarar el dogma de la Inmaculada Concepción de María. El informe enviado a Roma, elaborado por Aracena, parece haber sido allí muy apreciado.

En reconocimiento de sus méritos la Academia de la Inmaculada Concepción de Roma lo nombró en 1855, Académico de Mérito y el Instituto Episcopal de Río de Janeiro lo designó Miembro Honorario,

Hombre de amplia cultura, dominaba el latín, conocía el griego y el hebreo y manejaba con soltura el francés, inglés, italiano y portugués. Era buen conocedor de Santo Tomás y de los Padres de la Iglesia, especialmente S. Atanasio, S. Gregorio Nacianceno y S. Juan Crisóstomo, a quienes leía directamente.

Tenía conocimientos profundos en filosofía, teología, derecho civil y canónico, literatura, historia y ciencias.

Atraídos por su fama de sabio y prudente, a menudo solicitaron su consejo hombres del Foro, del clero, numerosas personas de diverso rango e, incluso, no pocas veces, el propio Jefe del Estado⁽¹⁰⁾.

Alcanzó, asimismo, gran prestigio como director espiritual, sirviendo como tal a destacados personajes de la época, como Andrés Bello y Manuel Antonio Tocoraal.

De su abundante producción teológica y literaria destaca el *Dictamen sobre la Declaración Dogmática del Privilegio de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María, La Regla y las Constituciones de las Monjas de Santo Domingo* y la *América Pontificia*, obras estas últimas en que confluyen su habilidad de traductor y sus dotes de autor.

Fue conocido por sus contemporáneos como "el sabio Aracena" y se lo calificó como "hombre de ciencia formado por la piedad y hombre de piedad ilustrado por la ciencia"⁽¹¹⁾.

Su muerte, ocurrida el 3 de marzo de 1874, fue lamentada como una pérdida importante para la Iglesia y el país⁽¹²⁾.

(8) *Anales de la Universidad de Chile*, año 1843-1844, p. 20.

(9) *Boletín Eclesiástico*, t. IV, p. 117.

(10) Cf. ROZE, AGUSTÍN, *Bibl.* 50, pp. 423

(11) Cf. TAFORÓ, FRANCISCO DE PAULA, *Bibl.* 41.

(12) Se le tributaron honores póstumos en cuatro Iglesias: en la Recoleta Dominica, en que predicó la oración fúnebre el franciscano RAFAEL SANZ; en Santo Domingo, en que lo hizo don FRANCISCO DE PAULA TAFORÓ; en el monasterio de las monjas Rosas, diciendo la oración fúnebre don FRANCISCO BELLO, y en la Recoleta Franciscana, en que lo hizo el P. don AMBROSIO RAMÍREZ.

IV. DESCRIPCION DE SUS OBRAS

El presente capítulo no comprende la totalidad de la producción de Aracena, sino sólo aquellos trabajos a los cuales hemos tenido acceso⁽¹³⁾. No obstante, hemos cubierto sus obras de mayor importancia: *El Dictamen sobre la declaración dogmática del privilegio de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María, La Regla y Constituciones de las Monjas de la Orden de Santo Domingo, América Pontificia* y el *Ensayo sobre los Lugares Teológicos*⁽¹⁴⁾.

El resto de las obras que describimos corresponde a una muestra de cada uno de los rubros en que hemos clasificado la bibliografía del autor.

No hemos seguido un esquema uniforme para la descripción de cada obra, sino que nos hemos dejado llevar por la naturaleza de cada trabajo, concediendo mayor amplitud a los más importantes y a los que mejor revelan el pensamiento de Aracena.

IV.1. *Dictamen sobre la declaración dogmática del Privilegio de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María*. Santiago, 1852, 247 pp.⁽¹⁵⁾.

1.1. *Antecedentes*

El 2 de febrero de 1849, por medio de sus Letras Apostólicas Ubi Primun, S.S. Pío IX solicitó a "los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos de todo el orbe católico" su parecer sobre el privilegio de la Inmaculada Concepción de María y sobre la procedencia o improcedencia de una declaración dogmática al respecto, como asimismo se le informara acerca de la devoción respecto de la Concepción de la Virgen Inmaculada del clero y del pueblo.

Para dar cumplimiento a esta petición del Santo Padre, el Arzobispo de Santiago, D. Rafael Valentín Valdivieso, en decreto de 5 de enero de 1850, dispuso la formación de una Congregación "de aquellos cooperadores nuestros que se han versado en las Escrituras Sagradas e instruido en las ciencias eclesiásticas" para emitir un dictamen "con todo el pulso y madurez que la gravedad del asunto requiere"⁽¹⁶⁾.

La Congregación Diocesana así creada fue integrada por el Canónigo Magistral Dr. don José Alejo Bezanilla; el rector del Seminario Conciliar Pbro.

(13) Cf. nota 1.

(14) En concepto de PEDRO MOURE, la principal obra de Aracena es el *Dictamen sobre la declaración dogmática del Privilegio de la Inmaculada Concepción de la Sma. Virgen María* y le siguen en importancia su *América Pontificia* y la *Regla y las Constituciones de las Monjas de la Orden de Santo Domingo*. Bibl. 42 p. 33. Según AGUSTÍN ROZE la *América Pontificia* habría causado "verdadera sorpresa entre los más hábiles canonistas americanos". Bibl. 50 p. 424, nota. FRANCISCO BELLO destaca el valor y seriedad de la *Regla y Constituciones de las Monjas de Santo Domingo*, Bibl. 38, p. 14. GUIÑAZÚ califica el *Ensayo sobre los Lugares Teológicos* de una obra "trascendental como doctrina", Bibl. 47, p. 129.

(15) A lo largo del presente trabajo nos referiremos a esta publicación como *Dictamen Dogmático*.

(16) Documento anexo al *Dictamen Dogmático*, pp. 15-20.

don Eugenio Guzmán; el cura rector de San Lázaro, don Manuel Antonio Orrego y los maestros Fray Domingo Aracena y Fray Agustín Cabrera, de la Orden Mercedaria, desempeñándose como Secretario el P. Aracena.

Su objeto preciso, según consta en el aludido Decreto Diocesano, era discutir la cuestión teológica sobre la declaración dogmática del privilegio mariano y la oportunidad de hacerla e informar detenidamente al Arzobispo sobre el particular detallando las razones en que se hubiere apoyado su juicio y acompañando todos los escritos que otras personas le hubieran dirigido sobre la materia.

Al mismo tiempo, se señaló que si hubiese diversidad de dictámenes entre los miembros de la Congregación, se deberían exponer los fundamentos de cada uno de ellos.

El informe de la Congregación y sus antecedentes debían ser remitidos al Venerable Dean y Cabildo Eclesiástico para que éste expidiera voto consultivo sobre la materia, luego de lo cual el Arzobispo resolvería en definitiva.

El Dictamen Dogmático, cuyo texto comentaremos, corresponde al informe aprobado primeramente por la Congregación Diocesana, en seguida por el Cabildo Metropolitano de Santiago, que no le introdujo modificación alguna⁽¹⁷⁾, y finalmente por el Arzobispo de Santiago, quien lo remitió a Roma, haciéndolo suyo y consiguió que se publicara en Chile con fondos proporcionados por el Supremo Gobierno⁽¹⁸⁾.

El Dictamen publicado en Santiago en 1852, aparece caratulado textualmente de la forma siguiente: "Dictamen del Ilustrísimo y Reverendísimo Arzobispo de Santiago y del Illmo. Obispo de la Concepción sobre la Declaración Dogmática del privilegio de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María, con diversas piezas relativas al mismo asunto, y el informe de la congregación especial encargada de dilucidar la materia, redactado por uno de sus miembros, el Reverendo Padre Maestro Fr. Domingo Aracena de la Recolección Dominicana".

De lo anteriormente expuesto aparece necesario preguntarse si es legítima la atribución al P. Aracena de la calidad de autor del dictamen enviado a Roma y publicado en Santiago o si, por el contrario, él sería sólo un mero redactor de los trabajos de la Congregación en su carácter de Secretario de ella.

En abono de esta última posibilidad estaría el hecho de que el informe está redactado en plural, a nombre de la Congregación y suscrito por todos sus miembros que, a simple vista, aparecen como autores de un trabajo colectivo.

(17) En documento dirigido al Arzobispo VALENTÍN VALDIVIESO, el Cabildo Eclesiástico, conjuntamente con solicitar la remisión del Dictamen a la Santa Sede, expresa lo siguiente: "El Cabildo ha creído por demás añadir una sola línea al resultado de los trabajos de la Congregación a que se adhiere, porque en él se ha tratado la materia del modo más ordenado, claro y convincente". Doc. agregado al *Dictamen Dogmático*, p. 246.

(18) Cf. MOURE, PEDRO, *El Padre Maestro Fr. Domingo Aracena...*, Bibl. 42, p. 113.

Para dilucidar este problema es menester remitirse, en primer lugar, a los documentos conservados en los archivos de la Recoleta Dominica, entre los cuales figura el original del Dictamen manuscrito por el propio P. Aracena ⁽¹⁹⁾.

Según tales documentos, en la comisión se presentaron primeramente dos informes: uno que defendía la definibilidad de la Inmaculada Concepción, cuyo autor era el Padre Maestro Fray Agustín Cabrera; y otro que la negaba, elaborado por el Cura-Rector de San Lázaro, don Manuel Orrego.

Para resolver las dificultades planteadas por el señor Orrego en su Disertación, que no estarían suficientemente resueltas en la del P. Cabrera, Fr. Domingo Aracena se abocó a la redacción de un tercer dictamen (que fue el aprobado en definitiva) en el que, luego de exponer las pruebas que, en su concepto, justificaban la definibilidad, refuta las tesis sostenidas por el señor Orrego, quien en definitiva al imponerse de esta refutación, se retractó de su disertación, adhiriendo a la opinión afirmativa ⁽²⁰⁾.

Por otra parte, tampoco cabría afirmar que el dictamen atribuido al P. Aracena se basa en el del P. Cabrera, tanto por la diferencia de estilo de ambos escritos, como por la no coincidencia de las pruebas escriturística y patristica aducidas en uno y otro ⁽²¹⁾.

Finalmente, el original del dictamen manuscrito por el P. Aracena está redactado en singular, refiriéndose a él como "mi Dictamen", de modo que sólo en el informe oficial se habría pasado al plural, actitud lógica si se considera que el documento debía ser suscrito por todos los miembros de la Congregación Diocesana y emitido para satisfacer un pedido del Arzobispo a la Congregación como tal y no individualmente a uno de sus integrantes.

En consecuencia, creemos que la atribución al P. Aracena de la autoría del Dictamen Dogmático, generalmente aceptada, se encuentra suficientemente probada ⁽²²⁾.

(19) *Ibid.*, pp. 35 ss.

(20) *Dictamen Dogmático*, p. 242.

(21) MOURE, PEDRO, *Bibl.* 42, p. 35.

(22) Se refieren al P. Aracena como autor del Dictamen: *La Revista Católica*, órgano oficial de las Provincias Eclesiásticas de Chile, dando cuenta de su publicación, Santiago, 26/8/1852, N° 275, p. 370; *La Gazette de France*, de 5/9/1852, en artículo reproducido en *El Mercurio* de Valparaíso el 16/3/1853; JACINTO CORMIER, en *Vie du Reverendissime Père Alexandre-Vicent Jandel*, París, 1896, 3ª ed. p. 476 s.; MIGUEL LUIS AMUNÁTEGUI, en *Don Antonio García Reyes y algunos de sus antepasados, a la luz de documentos inéditos*, Santiago, 1929, Vol. I, p. 251; RODOLFO VERGARA ANTUNEZ, en *Vida y Obras del Ilmo. y Revmo. señor Dr. Rafael Valentín Valdivieso*, Santiago, 1886, T. I, p. 331; H. R. GUIÑAZÚ, *Bibl.* 47, p. 122. Asimismo, en el artículo *Aracena Domingo*, de la *Enciclopedia Universal Ilustrada de España*, del *Diccionario Enciclopédico Hispano Americano*, del *Diccionario Biográfico Americano* y del *Diccionario Histórico y Biográfico de Chile*. En contra: RÍOS MIGUEL L., en *Los Mercedarios chilenos en la Universidad y en las letras*, Santiago, 1936, p. 146, nota; *Los Hijos de María, Revista mensual, religiosa, literaria, científica, publicada por los Padres de la Merced*, T. IX, p. 589, nota 1, que sostiene que el discurso del PADRE MAESTRO CABRERA sirvió de base al informe del P. Aracena.

1.2. *El Dictamen Dogmático*

El dictamen del P. Aracena consta de 6 capítulos, a lo largo de los cuales desarrolla la doctrina de la definibilidad; expone las pruebas que, en su concepto, autorizan la definición dogmática de la Inmaculada Concepción de María; presenta las razones que harían oportuno proceder en forma inmediata a tal definición; y refuta extensamente los argumentos en contra y, específicamente y en detalle, la Disertación presentada a la Congregación Diocesana ⁽²³⁾.

A continuación nos referiremos someramente al contenido del *Dictamen Dogmático* en cada uno de estos rubros:

a) *Doctrina sobre la definibilidad del objeto de fe*

Para una definición dogmática se requieren dos condiciones: que la verdad definida se contenga en la Revelación, cuyo depósito es la Escritura y la Tradición, y que la Iglesia asegure que tal verdad es revelada ⁽²⁴⁾.

La Iglesia no puede proponer para creer alguna verdad que no sea revelada, pero no toda verdad revelada es expresamente propuesta por la Iglesia como regla de fe, cosa que hace sólo en tres casos:

- cuando las verdades reveladas son impugnadas por los herejes;
- cuando sobre ellas se suscitan cuestiones propias para perturbar a los católicos; y
- cuando se hace necesario esclarecer una verdad que antes parecía oscura.

Las verdades reveladas pueden estar contenidas en el depósito de la Revelación en forma explícita o implícita. Explícitamente revelada es aquella verdad que no se subentiende o incluye en otra, es decir, que es revelada en sí misma, aun cuando no sea tan clara como el dogma del pecado original, por ej., y sin que sea necesario que todos la hayan creído desde el principio del Cristianismo ⁽²⁵⁾.

En cuanto a la verdad implícitamente revelada, puede serlo de dos modos principales: mediato, es decir, cuando una verdad puede deducirse de la revelación explícita por legítima argumentación; o inmediato, cuando una verdad está incluida per se en la revelación explícita pero de manera que, para hacerse clara, necesita de explicación de conceptos ⁽²⁶⁾.

⁽²³⁾ El Dictamen impreso que hemos tenido a la vista expresa en p. 142: "habiéndose presentado a la Congregación una Disertación diametralmente opuesta al juicio que hemos emitido, nos ha parecido oportuno agregar las respuestas o soluciones a las dificultades que dicho escrito contiene"; a continuación se refiere siempre a este informe como "la Disertación", sin mencionar su autor. Sin embargo, en el original manuscrito del P. Aracena se lee que el autor de dicha disertación es el señor MANUEL ORREGO, Cura Rector de San Lázaro. Cf. MOURE, PEDRO, *Bibl.* 42, pp. 35 s. nota 15.

⁽²⁴⁾ *Dictamen Dogmático*, p. 72.

⁽²⁵⁾ *Ibid.*, p. 147.

⁽²⁶⁾ *Ibid.*, p. 92.

Ahora bien, como no es fácil conocer con exactitud las verdades implícitamente reveladas, es menester para ello recurrir a los escritos de los Santos Padres y demás escritos eclesiásticos, a los libros litúrgicos, a las fiestas establecidas, a las actas de los Mártires, a los monumentos arqueológicos y a todo cuanto puede revelar la tradición y el sentir de la Iglesia y de los fieles en orden a lo que se desea conocer⁽²⁷⁾.

Aplicando estos conceptos a la Concepción Inmaculada de María, el P. Aracena estima que ésta es una verdad implícitamente revelada que se contiene en la revelación explícita de modo inmediato, si bien con alguna obscuridad y como en germen que ha venido desarrollándose plenamente por todas las vías de la tradición⁽²⁸⁾.

La prueba del privilegio mariano desarrollada en el Dictamen Dogmático está encaminada a demostrar estos asertos.

b) *Prueba de la Concepción Inmaculada de María*

Las pruebas examinadas por el P. Aracena tienen dos fuentes necesarias: la Sagrada Escritura y la Tradición, comunicada por los escritos de los Santos Padres, los Decretos Conciliares, las Constituciones Pontificias acerca de la doctrina y el culto, la práctica de la Iglesia y el consentimiento de los fieles.

Para mayor confirmación de tales pruebas, se exponen también en el Dictamen las razones teológicas que corroboran esta verdad revelada.

Examinemos brevemente cada uno de estos rubros probatorios:

1. *Prueba escriturística*

En primer término, el P. Aracena admite que en la Sagrada Escritura no hay un texto expreso y terminante sobre esta materia⁽²⁹⁾. No obstante, el privilegio se encuentra insinuado en lugares conjeturales y propios.

Por textos conjeturales se entiende aquellos que se usan en sentido trasladado o espiritual y tienen tal carácter los que se citan del Eclesiástico, de los Proverbios, de los Cánticos, de Job, de los Salmos y de otros libros. El argumento teológico que se deduce de tales textos es muy secundario y, en consecuencia, el Dictamen no los considera⁽³⁰⁾.

Textos propios, en cambio, son aquellos cuyo sentido literal habla de tal modo de la Inmaculada Concepción, que de otra manera no podrían entenderse. De esta clase sólo encuentra dos textos el P. Aracena y a ellos reduce su prueba escriturística positiva⁽³¹⁾. Tales textos son Gen. 3,15 y Lc. 1,28.

(27) *Ibid.*, p. 72.

(28) *Ibid.*, p. 92.

(29) Un texto de esta índole no es necesario, pues lo que se trata de probar es una verdad implícitamente revelada.

(30) *Ibid.*, p. 23.

(31) Haciéndose cargo de algunas objeciones aludidas por los adversarios del privilegio de María fundadas en la Escritura, el P. Aracena estudia Job. 14,4; Ps. 5,12; 1 Cor. 15,22 y 2 Cor. 5, 14-15, concluyendo en que de estos textos no puede deducirse ningún argumento apodético para probar que de hecho la Virgen contrajo la culpa original. *Ibid.*, p. 75 ss.

Gen. 3, 15 contiene las palabras que dijo Dios a la Serpiente: “Yo pondré enemistad entre ti y la mujer, entre su raza y la tuya: ella quebrantará tu cabeza y tú andarás acechando a su calcañar”.

Este texto prueba el privilegio de María por cuanto “estas palabras indudablemente demuestran que la mujer prometida en ellas quebrantará la cabeza de la serpiente, esto es, que obtendrá sobre ella la más completa victoria. Ahora, siendo manifiestamente María esta mujer⁽³²⁾, es claro que su victoria sería imperfecta, por no decir muy triste, si se admitiese que aún por un solo momento hubiese sido dominada por la culpa”⁽³³⁾. “La irreplicable fuerza de la demostración y la necesidad indispensable de admitir que ni por un solo instante fue María contagiada de la mancha original” está “en la perfecta oposición establecida por el texto entre la serpiente y la mujer”⁽³⁴⁾.

Y continúa el P. Aracena: “Las palabras divinas marcan demasiado distintamente una doble enemistad: entre María y el demonio, entre Jesucristo y el poder infernal. La enemistad del Salvador fue absoluta, ni un solo momento se interrumpió. Luego, también lo fue la de María; de un mismo modo están enunciadas las dos enemistades. Luego María no contrajo la culpa de origen, porque esto no podía haber sucedido sin interrupción de la enemistad predicha, y aun sin hacerla ilusoria, como infaliblemente se habría verificado, si aun por un solo momento hubiera sido esclava y víctima de su adversario”⁽³⁵⁾.

Lc. 1,28 contiene el saludo del Angel a María llamándola Gratia Plena.

De las palabras de la salutación angélica, corroboradas con la común doctrina de los S. Padres, se deduce para María una omnimoda y perfecta plenitud de gracias que, para ser realmente absoluta y total, debe extenderse también al primer instante de la existencia personal de María.

La gracia de la inmunidad original es para la Virgen María la más importante y necesaria, en concepto del P. Aracena, puesto que introduce una diferencia substancial entre ella y todos los Santos, algunos de los cuales jamás se mancharon con el pecado mortal y ni aun con el venial, como a veces se ha dicho de alguno.

Para probar la inclusión de la inmunidad original de María en el “gratia plena” del Angel, el P. Aracena recurre también a otros argumentos:

— Aplicando el aforismo jurídico —“Odia restringi favores convenit ampliari” a la salutación angélica, no hay motivo para poner una restricción donde las palabras aludidas no la ponen, al conceder una plenitud que se dice y es de gracia, a sólo una pequeña parte del favor, y en cambio tornándola odiosa y contraria en relación a su contenido más esencial: la inmunidad original⁽³⁶⁾.

— El término griego que la Vulgata traduce por “gratia plena” es *kecharitomene*, que significa “repleta de gracia” y “formada en gracia” y corresponde al término hebreo *nechena* o *muchana*, que es propiamente lo mismo que “gra-

(32) Entre los exegetas actualmente no existe acuerdo sobre esta afirmación, sobre todo en la forma terminante en que la expresa el P. Aracena.

(33) *Ibid.*, p. 24.

(34) *Ibid.*, p. 25.

(35) *Ibid.*

(36) *Ibid.*, p. 164.

tificata”, “gratia repleta”, “gratiosa facta”. Luego, aun cuando se traduzca “llena de gracia”, no debe entenderse una plenitud cualquiera, sino precisamente plenitud desde la formación o concepción⁽³⁷⁾, puesto que el intérprete no trasladó la idea con toda la fuerza del original al traducir en grado positivo un pensamiento que en griego se expresa en uno equivalente a superlativo.

— Orígenes, profundo conocedor del griego, califica de nueva la palabra *kecharitomene* y afirma que no la ha encontrado en ningún otro lugar de la Escritura, circunstancia que es perfectamente acorde con el carácter especialísimo del privilegio mariano⁽³⁸⁾.

La apreciación del P. Aracena sobre el texto lucano puede resumirse con sus propias palabras: “Debemos convenir que no existe razón alguna, ni exegética ni teológica, para excluir de las palabras del Angel el privilegio de la inmunidad original de María; sino antes por el contrario, debemos reconocer que en el “gratia plena” de S. Lucas se encuentra, además, revelado: porque ésta es la gracia más importante y necesaria y porque sólo así se pone una diferencia substancial entre María y los demás Santos”⁽³⁹⁾.

2. Prueba patristica

El Dictamen reconoce sin reservas que los SS. Padres son infalibles en materia de fe y costumbres y en la interpretación de la Escritura, cuando unánimemente hablan a nombre de la Iglesia tratando el asunto ex profeso y en calidad de teólogos⁽⁴⁰⁾. Pero sostiene que no son necesarias estas condiciones para que la autoridad de un número suficiente de Padres constituya argumento sólido en materia de tradición y, por consiguiente, de fe y costumbres, cuando los demás Padres no reclaman o no expresan opinión en contrario.

Para que el testimonio de los Padres sea un órgano de la tradición divina basta que hablen como testigos de lo que en su tiempo se creía o practicaba⁽⁴¹⁾ y, desde este punto de vista, su autoridad es probable, cierta o infalible según sean pocos, muchos o todos los que consignen una determinada doctrina⁽⁴²⁾.

El P. Aracena acepta las reglas dadas por la generalidad de los teólogos para distinguir cuando los PP. hablan como testigos de la tradición y de la doctrina de la Iglesia, cuales son: que afirmen expresamente la doctrina transmitida y que no concedan a otros la libertad de pensar lo contrario, porque si la conceden, como en el caso de los que defendían la rebautización del bautizado por los herejes, es indicio de que solamente expresan sus opiniones y no su fe⁽⁴³⁾.

(37) *Ibid.*, pp. 26 s. y 165.

(38) *Ibid.*, pp. 26 y 167.

(39) *Ibid.*, p. 167.

(40) *Ibid.*, p. 180 ss.

(41) *Ibid.*, p. 194.

(42) *Ibid.*, pp. 186 y 194 ss.

(43) *Ibid.*, p. 188, refiriéndose expresamente a la doctrina del R. P. PERRONE, con cita textual de su obra *Praelectiones Theologicae*, t. IX, p. 316 ss.

En el caso del privilegio de María, el P. Aracena sostiene que los PP. no se refieren a él como teólogos, sino como testigos⁽⁴⁴⁾. Reconoce, además, que en vano se buscaría en sus escritos una fórmula clara y determinada para explicar la doctrina de la inmunidad original de María, que se encuentra en ellos como en germen, muchas veces contenida dentro de la verdad de otra más general que después, en el decurso de los siglos siguientes, se ha ido desarrollando y haciendo explícita.

Dadas las características de la opinión de los PP. en la materia, el P. Aracena divide la autoridad de los mismos en cuatro clases⁽⁴⁵⁾.

Primera clase: los PP. que llamando a María *nueva Eva*, han enseñado que destruyó el imperio del demonio, lo que hace necesario subentender en esta oposición que María ni por un solo momento estuvo comprendida dentro de la descendencia corrompida por el pecado de su antagonista. Pertenecen a esta clase S. Ireneo, S. Justino, S. Cirilo de Jerusalén, S. Epifanio y Julio Fírmico.

Segunda clase: los que llaman a María *Inmaculada, Incontaminada, más pura que los Angeles*, de lo cual podría entenderse que careció de la culpa original, aunque ellos no lo digan expresamente. Pertenecen a esta clase S. Hipólito Mártir, S. Gregorio Neocesariense, S. Dionisio Alejandrino, S. Germán, S. Gregorio Nacianceno, S. Anfiloquio, Pselo, S. Anselmo y Pedro de Riga.

Tercera clase: los testimonios de los Padres y escritores eclesiásticos que, hablando en general de María, afirman que estuvo absolutamente libre e inmune de todo pecado. En esta clase se encuentran S. Cipriano; S. Efrén; Sofronio, el anciano; S. Ambrosio; Teodoto, Obispo de Ancira; el Subdiácono Arator; S. Gregorio Magno; S. Columbano; José, Arzobispo de Tesalónica; S. Teodoro y S. Bruno.

Cuarta clase: se agrupan en ella los testimonios de los autores eclesiásticos que han expresado que María estaba exenta del pecado original o cuyas palabras pueden ser interpretadas en este sentido en forma tan evidente, que no resultan lógicas si se les atribuye uno diferente. Pertenecen a esta clase los Presbíteros y Diáconos de Acaya; Orígenes; Aurelio Prudencio; S. Agustín; Celio Sedulio; S. Proclo; S. Pedro Crisólogo; S. Máximo; Hesiquio; S. Andrés Creteense; S. Juan Damasceno; S. Pascual Rathert; el Abad Herveo y el Abad Oglerio.

De estas cuatro clases de testimonios, los tres primeros son indirectos y es menester formar un raciocinio para deducir de ellos la doctrina favorable a la Inmaculada Concepción. Por esta razón el Dictamen no se ocupa in extenso de ellos.

Sólo los testimonios de la cuarta clase son directos y a ellos se refiere con detenimiento el P. Aracena, demostrando gran erudición al citar los textos respectivos.

Advierte nuestro autor que, además de estos testimonios, podría aducir muchos otros de autores del s. XII en adelante, pero sólo se detiene en dos de ellos, San Bernardo y Santo Tomás, que parecerían constituir testimonios en contra del privilegio.

(44) *Ibid.*, p. 194.

(45) *Ibid.*, pp. 27 ss.

San Bernardo, con su Carta a los Canónigos de Lyon, dio ocasión a la gran controversia que en el s. XII se suscitó sobre el privilegio de María, doctrina que hasta entonces había sido creída pacíficamente. Esta disputa empezó siendo sólo acerca de la necesidad de que la S. Sede autorizara la fiesta del privilegio de María, pero pasó luego al terreno doctrinario⁽⁴⁶⁾. Aun en vida de S. Bernardo impugnaron su carta Ricardo de San Víctor y Pedro Comestor⁽⁴⁷⁾.

El P. Aracena se refiere a los pasajes de dicha carta que se dicen contrarios al privilegio de María, descalificándolos como obstáculos a su declaración actual por cuanto el Santo sólo hablaba de la concepción activa y de lo que se trata aquí es de la concepción pasiva⁽⁴⁸⁾.

En cuanto a Santo Tomás, estima el P. Aracena que su opinión no debe tomarse en cuenta contra el privilegio mariano pues, si bien se aducen 15 o más pasajes de sus obras contra la preservación original de María, cítanse también hasta unos 40 que la favorecen y predicán.

El P. Aracena hace suyas las opiniones de Judas Tadeo Reyes⁽⁴⁹⁾ y Mariano Spada⁽⁵⁰⁾, que refutan la pretendida oposición de Santo Tomás al misterio, concluyendo en que lo único que enseñó el Aquinate se reduce a que María fue comprendida en la común sentencia del pecado original, pero que fue preservada de contraerlo en el alma, es decir, que Santo Tomás habla sólo del débito del pecado original, en circunstancias que la pia doctrina acreditada en la Escritura y la tradición demuestra la suprema pureza de la Concepción de María y que la inmunidad de la culpa no fue en María una liberación del débito realmente incurrido, sino una preservación del que debía contraer sin ésta⁽⁵¹⁾.

3. *Los decretos conciliares*

No es abundante la prueba que puede aducirse en favor del privilegio mariano a través de los decretos conciliares, ya que sólo hay documentos al respecto emanados de los Concilios de Basilea, del Provincial de Aviñón y del Tridentino⁽⁵²⁾.

(46) *Ibid.*, pp. 231 ss.

(47) Esta disputa fue moderada parcialmente en el s. XV por SIXTO IV y relegada a inviolable silencio en el s. XVII por GREGORIO XV y ALEJANDRO VII. *Ibid.*, p. 232.

(48) *Ibid.*, pp. 22, 59, 81 y 197.

(49) REYES, JOSÉ TADEO, *Apología Dominicana y tomasiana*, Santiago, 1819, cit. sic, *ibid.*, p. 84. Sin duda, Domingo Aracena ha querido referirse aquí al manuscrito de JUDAS TADEO REYES, intitulado *Dominicana y Tomasiana disertación sobre lo que la religión de predicadores con su Patriarca y Doctor Angélico han favorecido el misterio y opinión pia de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María Madre de Dios*, cf. NOEMI JUAN, artículo *Judas Tadeo Reyes*, en *Pensamiento Teológico en Chile*, Anales de la Fac. de Teología, v. XXVII, Cuad. 2; Universidad Católica de Chile, Santiago, 1978, pp. 137 y 138 s.

(50) SPADA MARIANO, *Esame critico sulla dottrina dell'Angelico Dottore S. Tommaso d'Aquino circa il peccato originale, relativamente alla Beatissima Vergine Maria*, Nápoles, 1829, cit. *ibid.*, pp. 84 y 197.

(51) *Ibid.*, p. 84.

(52) En la sesión XXXVI del C. de Basilea, de 1439, se aprobó el Decreto definitivo sobre la Inmaculada Concepción, declarando que la doctrina de la inmunidad era conforme

El P. Aracena analiza estos textos, su historia y las circunstancias en que fueron emitidos.

4. *Las Constituciones Pontificias*

El Dictamen Dogmático sostiene la existencia de “documentos auténticos de 21 Pontífices que han favorecido en todo sentido el misterio de la Concepción Inmaculada, tomándose esta serie desde Sixto IV hasta Pío IX, fuera de otros muchos de que no hay una constancia fidedigna. Ellos presentan un termómetro admirable del desarrollo de la tradición, marcado con líneas prominentes en una doble escala: la escala de la doctrina y la del culto”⁽⁵³⁾.

De estos documentos, el P. Aracena se refiere sólo a los emanados de Sixto IV, Pablo V, Gregorio XV, Alejandro VII y Clemente XIII, pues los intermedios o subsiguientes “no hicieron más que confirmar o dar la última mano a la obra de sus predecesores”.

Tales documentos son:

—Constitución *Grave Nimis*, de 1483.

—Bula *Ex Omnibus Afflictionibus*, publicada por Gregorio XIII en 1579, por la que Pío V condenó, entre otras, la proposición 73 de Bayo que decía: “Nemo praeter Christum est absque peccato originali. Hinc Beata Virgo mortua est propter peccatum ex Adam contractum”.

—Decreto *Sanctissimus Dominus Noster*, de 1617, expedido por la Congregación del Santo Oficio a nombre de Pablo V, que prohíbe bajo graves penas que se defienda en actos públicos la opinión contraria a la inmunidad de María.

—Decreto *Sanctissimus Dominus Noster*, de 1622, de la Congregación del Santo Oficio, que completa la providencia anterior prohibiendo bajo graves penas que ni aun en actos privados se sostenga que la Santísima Virgen fue concebida en pecado original.

—Bula *Sollicitudo Omnium Ecclesiarum*, de 1661, por la que Alejandro VII agregó a las penas y prohibiciones anteriores, las de privación de voz activa y pasiva y de la facultad de enseñar y predicar, contra todo el que se atreviese a impugnar lo que creen comúnmente los fieles sobre la Inmaculada Concepción o a interpretarlo de otra manera. Además prohíbe todos los libros escritos o que se escribiesen después del decreto de Pablo V, en que se leyera algo contra la pía doctrina, disponiendo que ipso facto se tengan por expresamente prohibidos, sin necesidad de ulterior declaración.

Con este documento habría quedado definido el privilegio de María si la prudencia del Pontífice no lo hubiera llevado a declarar que no intentaba

al culto eclesiástico, a la fe católica, a la recta razón y a la Sagrada Escritura. Este Decreto no fue aprobado por la S. Sede, pero el C. Provincial de Aviñón, celebrado en 1457, mandó observarlo so pena de excomunión lata, ordenando que en los Sínodos Diocesanos se obligase a los párrocos a enseñar tal disposición al pueblo. En cuanto al C. de Trento, después de establecer el dogma sobre la transfusión del pecado original, declara solemnemente que no intenta hacerlo extensivo a la Madre de Dios (Sess. V. Can. 5).

(53) *Ibid.*, pp. 48 ss.

definir la cuestión y prohibir que se calificase de herética o impía la opinión contraria.

En cuanto al culto de la Inmaculada Concepción, el P. Aracena hace acopio de documentación que prueba su aceptación por parte de la Santa Sede.

5. *Práctica de la Iglesia*

En este rubro probatorio el Dictamen Dogmático se refiere a varios pasajes de las liturgias primitivas, principalmente orientales, que demuestran no sólo la tradición de la pía doctrina, sino también los principios del culto referido ⁽⁵⁴⁾.

La práctica de celebrar la fiesta de la Inmaculada Concepción, comenzada en Oriente, pasó a Occidente, extendiéndose rápidamente a partir del s. VIII. Sin embargo, pese a no haber sido mal mirada por ningún Pontífice, sólo en el s. XV le dispensó Roma su aprobación explícita por la Constitución Cum Praecelsa, de 1477, de Sixto IV.

6. *Consentimiento de los fieles*

En prueba del consentimiento de los fieles, cita el Dictamen la devoción ferviente con que procuraron defender la pía doctrina las más célebres sociedades científicas y literarias, sobre todo luego del impulso dado por el papa Sixto IV en 1477. Así, las Universidades de París, Colonia, Maguncia, Alcalá, Zaragoza, Santiago, Granada y Toledo, como igualmente las de Alemania, Italia, Bélgica, Portugal y todas las hispanoamericanas ⁽⁵⁵⁾.

Igualmente, innumerables escritos particulares, especialmente de la Orden de Predicadores, defendieron el misterio cada vez que se pretendió con-testarlo.

En cuanto a la generalidad de los fieles, el P. Aracena afirma "la común y universal tendencia con que desde un principio han propendido singularmente a profesar y celebrar la creencia de este misterio" ⁽⁵⁶⁾. Para favorecer este sentimiento se dictaron las Constituciones de la Santa Sede a que se ha hecho referencia.

Termina este rubro el P. Aracena afirmando que "el consentimiento universal de los fieles es índice de una doble conclusión: de la enseñanza de la verdad por el Espíritu Santo y de la fe profesada por los Pastores, custodios de la revelación transmitida. La fe de aquéllos nunca está en oposición con la de éstos. Por consiguiente, él ocupa un lugar distinguido entre los poderosos fundamentos en que estriba la verdad de la preservación de la Madre del Altísimo" ⁽⁵⁷⁾.

⁽⁵⁴⁾ *Ibid.*, pp. 56 ss.

⁽⁵⁵⁾ *Ibid.*, p. 64.

⁽⁵⁶⁾ *Ibid.*, p. 65.

⁽⁵⁷⁾ *Ibid.*, p. 67.

7. Razones teológicas

El P. Aracena quiere completar el cuadro probatorio presentado aduciendo las razones teológicas que corroboran la pía doctrina, para lo cual utiliza a modo de resumen una cita de Benedicto XIV ⁽⁵⁸⁾.

c) Oportunidad de la declaración dogmática

Las pruebas analizadas por el P. Aracena no dejan, en su concepto, la menor duda acerca de la verdad del privilegio de María y dan a la pía doctrina un carácter de cosa juzgada en el ámbito de la discusión y de la ciencia.

Tan clara es la inmunidad original de María, afirma nuestro autor, que desde hace dos siglos no se considera este aserto como un tema controvertible. Por tanto, no corresponde discutir el misterio en sí mismo, pero sí procede resolver si su verdad tiene todos los requisitos necesarios para ser declarada artículo de fe y si es oportuna actualmente tal declaración.

A lo primero, el P. Aracena responde en forma enfáticamente afirmativa, por cuanto quedó probado con creces que la pía sentencia de la Concepción Inmaculada de María es divinamente revelada y, por tanto, susceptible de declaración dogmática.

Respecto a la oportunidad de la definición, sostiene nuestro autor la conveniencia de proceder a ella lo más pronto posible ⁽⁵⁹⁾ y para fundamentar su opinión examina y refuta una a una las razones en contra de la oportunidad de la definición inmediata y expone extensamente las razones que la aconsejarían.

Razones en contra ⁽⁶⁰⁾:

- Dar tiempo a que se confirme más la pía doctrina.
- Esperar la celebración de un Concilio Ecuménico.
- Evitar que se profane la declaración de la Iglesia con los sarcasmos de los incrédulos.
- No empañar sin necesidad la venerable memoria de los hombres ilustres que fueron de sentir contrario.

⁽⁵⁸⁾ El texto citado dice: "Era muy natural que Dios que ama tanto la pureza y la santidad, se formase una madre pura, santa e inmune de todo pecado. Las sentencias generales de la Sagrada Escritura como la de S. Pablo: In omnes homines mors pertransiit (Ad Rom. 5), no sólo excluyen la preservación del pecado original de un solo individuo, y por lo mismo ni la de la Santísima Virgen; como lo demuestran los teólogos que abundantemente han escrito de esta materia. Además, aunque la Beatísima Virgen no fue jamás esclava del pecado, fue redimida por el Cristo Jesús. El fue un Redentor perfecto, y como a tal le correspondía redimir a alguien perfectamente, esto es, de toda pena. Mas como el carecer de la gracia divina, aún por un solo momento de tiempo, es pena gravísima, era conveniente que hubiese una criatura, y no otra que la Santísima Madre de Dios, que ni por un solo instante fuese aborrecida del Eterno, y que por los méritos de Jesucristo estuviese libre en todo momento de toda culpa y odio de la divinidad. Esto exigían los tres atributos de Cristo: de perfectísimo Pacificador, de perfectísimo Mediador, de perfectísimo Bienhechor".

⁽⁵⁹⁾ *Ibid.*, pp. 96 ss.

⁽⁶⁰⁾ *Ibid.*, pp. 97 a 111.

— No hacer más pesado el yugo de los fieles, coartando la libertad y poniendo una nueva piedra de tropiezo, cuando ni las circunstancias lo exigen ni de ello resultaría utilidad particular.

Las razones que, a su juicio, hacen conveniente, oportuna y necesaria la declaración dogmática inmediata son las siguientes ⁽⁶¹⁾:

— La inmunidad es un punto dudoso de fe en que se ha dado escándalo a los fieles y por tanto se debe poner término a esta situación cuanto antes.

— Necesidad de una protección especial de María, por las características de la época difícil que se vive.

— Es un deber de justicia hacia la Santísima Virgen.

d) *Refutación*

El dictamen del P. Aracena no se limita a exponer la doctrina a favor de la declaración dogmática, sino que se hace cargo de las opiniones en contra en un doble sentido.

Por una parte, va resolviendo las objeciones generales que se plantean frente a cada una de sus afirmaciones. En algunas ocasiones se limita a destruirlas, pero muchas otras veces nuestro autor argumenta hasta lograr volverlas en su favor.

Por otra parte, destina casi la mitad de su escrito a refutar la Disertación en contra de la definición presentada a la Congregación Diocesana “no con ánimo de entrar en polémica de ninguna clase, sino únicamente con el fin de que V.S.I. —el Arzobispo Valentín Valdivieso— resuelva por parte de quién se halla la verdad” ⁽⁶²⁾.

Para ello repite en muchos puntos los argumentos sostenidos en la parte propiamente probatoria del Dictamen, ampliándolos al tenor de los argumentos de su adversario. De este modo, revisa nuevamente los textos de la Escritura, la autoridad de los Padres, los Decretos de los Concilios, las Bulas de los Pontífices y el culto que la Iglesia autoriza respecto de la Inmaculada Concepción.

La argumentación del P. Aracena es de tal peso que su oponente, después de haberse impuesto de ella, “ha dado un testimonio edificante de sólida virtud y de verdadero saber”, retractándose de las opiniones emitidas en su escrito y adhiriendo sin reservas al dictamen del P. Aracena ⁽⁶³⁾.

IV.1.3. *Bibliografía utilizada*

El dictamen es un escrito erudito, de modo que a menudo se recurre a la opinión de los autores para apoyar sus argumentos, procediendo generalmente en las citaciones con rigor científico.

Las monografías sobre la Inmaculada Concepción de María que utiliza son las siguientes: *Dissertazione Polémica sull' Inmacolato Concepimento di Ma-*

⁽⁶¹⁾ *Ibid.*, pp. 111 a 143.

⁽⁶²⁾ *Ibid.*, p. 144.

⁽⁶³⁾ *Ibid.*, p. 242.

ría, del CARDENAL LAMBRUSCHINI; *Memoire sur la question de l'Immaculée Conception de la très Sainte Vierge*, de DOM PRÓSPERO GUÉRANGER; *De Inmaculato B.V. Mariae Conceptu an dogmatico decreto definiri possit. Disquisitio Theologica*, de JUAN PERRONE; *Demonstration de l'Immaculée Conception*, de MONS. PARISIS; *Causa Immaculae Conceptionis*, de BERNARDO PIAZZA.

De estos autores, el más apreciado por el P. Aracena es sin duda el P. Perrone, a quien califica como el "teólogo más eminente que ha honrado a nuestro siglo" (64). Sin embargo, respecto de este autor, como de los demás, el P. Aracena mantiene la debida independencia (65)

Otros autores citados son BERGIER, *Diccionario Teológico*; RENAUDOT; NOUD, *Voyage nouveau de la Terre Sainte*; BOLLAND, *Acta Sanctorum*; MARRACCIO, *In Mariali Sancti Germani*; CROISSET, *Año Cristiano*; ORISINI, *La Vierge*; PETAU, *De Theolog. Dogmat.*; ALVARO PELAGIO, *De Planctu Ecclesiae*; JUDAS TADEO REYES, *Apología Dominicana y Tomasiana*; R. P. SPADA, *Esame critico sulla dottrina dell'Angelico Dottore S. Tommaso di Aquino circa il peccato originale, relativamente a la Beatissima Vergine Maria*; GERSON; MELCHOR CANO, *De Locis Theologicis*; OSORIO, *Triunfos de la verdad en la Inmaculada Concepción*; SALZANO, *Corso di Storia Ecclesiastica*; PLUQUET, *Dictionnaire des Heresies*; MARCHETTI, *Ragionamento su i prodigi avvenuti in molte sacre immagini*; CARDENAL BELLARMINO; COMBALOT, *Conferences sur les Grandeurs de la Sainte Vierge*; MONTAGNE, *De censuris theologicis*; WALENBURCH, *De controversiis*; GAZZANIGA; LIEBERMANN; KILBER, *Cursus completus Theologiae*; BOUVIER, *Institutiones Theologicae*; PALAVICINI, *Hist. Concil. Trid.*; PAOLO SARPI, *Istoria del Concilio Tridentino*; BILLUART, *Cursus Theologiae*; CARDENAL GOTTI, *Veritas religionis*.

Finalmente, cabe señalar la abundancia de citas de Padres a que recurre Aracena, cuyo detalle no parece necesario consignar, por cuanto fueron aludidos en la prueba patristica.

IV. 2. *América Pontificia, o Tratado completo de los privilegios que la Silla Apostólica ha concedido a los católicos de la América Latina y de las gracias que éstos pueden obtener de sus respectivos Obispos en virtud de las facultades decenales*, Santiago, 1868, 741 pp.

Esta obra, dedicada por Domingo Aracena al Arzobispo don Rafael Valentín Valdivieso, es traducción libre (66) del original escrito en latín para el Brasil por Simón Marques s. j. que, bajo el título de *Brasilia Pontificia*, fue publicado en Lisboa en 1742.

(64) *Ibid.*, p. 188.

(65) Ver comparación del *Dictamen Dogmático* con los escritos del P. PERRONE y del CARDENAL LAMBRUSCHINI que efectúa PEDRO MOURE, *Bibl.* 42, pp. 83-91, en que aparece manifiesta la libertad del P. Aracena.

(66) En el Prólogo, Aracena afirma que "el original está tan mejorado y acomodado a las circunstancias actuales, que puede mirarse como un libro enteramente nuevo". *América Pontificia*, p. XVI.

A propósito de cada una de las facultades decenales ⁽⁶⁷⁾ concedidas a los Obispos de América, se exponen en este trabajo las doctrinas teológicas y jurídicas positivas necesarias para comprender los puntos a que tales facultades se refieren y resolver las dudas que pueden plantearse al respecto; se determina la facultad ordinaria de los Prelados y la extraordinaria que tienen en América y se examinan las condiciones exigidas para el uso de la facultad decenal.

Algunos de los temas así tratados son: posibilidad de dispensar ciertas irregularidades en los requerimientos para la ordenación sacerdotal; el voto y causas de sus dispensas; la simonía y sus penas; impedimentos matrimoniales, con exposición de casos y repertorio de fórmulas con que se solicitan y conceden las dispensas respectivas; bendición de paramentos sacerdotales y sagrados utensilios; indulgencias; errores contra la fe y casos reservados; la oración de cuarenta horas; el dogma del purgatorio y sufragios por los difuntos; celebración de la Misa y privilegio del altar portátil; libros de lectura prohibida; las parroquias y los Regulares respecto de ellas; el Sagrado viático; uso de vestidos seculares y conmutación del oficio divino; el ayuno y dispensas de alimentos prohibidos, etc.

No obstante haber respetado fundamentalmente la obra original de Simón Marques, Aracena introduce en la traducción numerosas modificaciones que él mismo se encarga de señalar en el Proemio y de destacar con notas pertinentes a pie de página ⁽⁶⁸⁾. Tales modificaciones son:

— Cambio del nombre de la obra de *Brasilia Pontificia* a *América Pontificia*, por estar este último más de acuerdo a su contenido.

— Modernización en la división de la obra, agregando un resumen de contenido al principio de cada capítulo.

— Supresión de las referencias relativas exclusivamente al Brasil por carecer de interés continental, y a los privilegios particulares de la Compañía de Jesús, dejando sólo algún dato importante.

— La forma escolástica en que está escrito el original no se conserva en la traducción.

— Las citas de autores contenidas primitivamente en el texto son colocadas a pie de página para facilitar la lectura de éste.

— Se pone al día la obra con la última legislación de la Iglesia. Asimismo, se agregan en un Apéndice varios documentos del magisterio de interés continental omitidos en el original o posteriores a su elaboración, como la Encíclica de Benedicto XIV sobre el uso de las facultades decenales cuando el obispo muere sin comunicarlas.

⁽⁶⁷⁾ Por facultades decenales se entienden ciertas gracias especiales que se conceden a los Obispos por un período de 10 años, prorrogable. No todas son de materia extraordinaria, sino que hay varias que caen sobre materias de derecho común, haciendo sólo más expedito el uso de tal facultad. Según Aracena, las facultades decenales son concedidas por primera vez a los obispos de América el 22 de febrero de 1725, por BENEDICTO XIII. Cf. *Ibid.*, p. 22, nota a.

⁽⁶⁸⁾ Para distinguir el trabajo de Marques del suyo propio, Aracena utiliza dos tipos de notas paralelas: sus comentarios, adiciones, supresiones y correcciones, se contienen en notas signadas con letras y reserva los números para las referencias bibliográficas del original.

— Se comparan algunas doctrinas sustentadas por Marques con las de autores más modernos y con opiniones del propio Aracena, efectuando las correcciones que resultan procedentes.

Tanto la producción original como el trabajo realizado sobre ella por Aracena tienen una finalidad eminentemente práctica, cual es la de ofrecer un verdadero compendio de Derecho Canónico Americano, cuya especificidad se perfila con tal nitidez, que Aracena cree que “ningún libro europeo de derecho canónico ni de teología, ni un solo catecismo de la doctrina cristiana pueden entenderse bien sin esta obra”⁽⁶⁹⁾, que es “como la clave a que deben transportarse muchas de las nociones comunes” para entender tales libros⁽⁷⁰⁾.

IV. 3. *La Regla y Constituciones de las Monjas de la Orden de Santo Domingo*, a las cuales se ha adjuntado el *Directorio de las Oficialas* de la misma Orden. Santiago, 1863, 507 pp.

Esta obra está destinada a suplir la falta de un código exacto y explicado de las leyes que rigen para las monjas de los Monasterios Dominicanos y está dedicada especialmente al de Santa Rosa, fundado el 9 de noviembre de 1754, en Santiago, a fin de que las monjas puedan conocer “el verdadero texto de su Regla y Constituciones y la verdadera inteligencia de una y otras”⁽⁷¹⁾.

Para lograr este objetivo, Aracena realiza un trabajo en tres dimensiones:

En primer lugar, revisa los originales y traducciones existentes de la Regla de San Agustín⁽⁷²⁾ y de las Constituciones de las religiosas de la Orden de Santo Domingo, para llegar a una versión exacta y en buen castellano de estos documentos⁽⁷³⁾.

En segundo término, se aboca a comentar y explicar estos textos construyendo un verdadero tratado de la vida religiosa observante⁽⁷⁴⁾.

Finalmente, realiza una labor de actualización de la legislación aplicable a las religiosas. Para ello indica en la Regla y Constituciones los puntos que no cabe observar por obsoletos o por haber sido modificados o suprimidos, con expresión de las razones o decretos respectivos. Por otra parte, incluye en el Apéndice varios decretos de la Silla Apostólica, las ordenaciones de Capítulos Generales de mayor importancia y las vigentes con carácter de permanentes de

(69) *Ibid.*, p. IX.

(70) *Ibid.*, p. X.

(71) *Regla y Constituciones...*, p. XXXVIII.

(72) La Primera y Segunda Orden Dominica tiene por Regla la de San Agustín.

(73) Para la traducción de la *Regla de San Agustín*, Aracena utilizó varias ediciones latinas, especialmente la de los BENEDICTINOS DE SAN MAURO, una versión italiana mandada a hacer y aprobada por el General de la Orden, P. ANTONIO CLOCHE y varias versiones castellanas, especialmente la del presbítero español Fr. IGNACIO LAMBRICHE, publicada en 1709. Para la versión de las *Constituciones*, nuestro autor se valió de tres ediciones oficiales del original latino y de la traducción italiana autorizada por el P. CLOCHE en 1709.

(74) Para las notas y comentarios, Aracena consideró las *Constituciones Pontificias* que cita, el *Bulario de la Orden* (hasta 1740) y el *Bulario Romano* y consultó autores como SANTO TOMÁS, SUÁREZ, PASSERINO, DONATO, BILLUART, SAN ALFONSO MARÍA DE LICORIO, y otros.

los Prelados Diocesanos, aplicables estas últimas especialmente al Monasterio de Santa Rosa.

Aracena completa su propósito con un *Directorio de Oficialas*, trabajo de 88 páginas, de naturaleza específica (incluso tiene prólogo propio y licencia de publicación separadas), que presenta, no obstante, una intencionada unidad con el resto de la obra. Este Directorio, elaborado por Aracena en concordancia con lo que prescriben las Constituciones y Estatutos de la Orden⁽⁷⁵⁾, es una "pura instrucción para las oficialas que, no hallándose perfectamente al corriente de sus respectivos oficios, quieran consultarla y seguirla"⁽⁷⁶⁾. Se trata, en consecuencia, de una obra práctica destinada a guiar e ilustrar la organización de un monasterio observante a través de la descripción de los diferentes oficios que las religiosas deben desempeñar, con indicación detallada de los deberes que éstos suponen.

Esta obra en su totalidad resulta particularmente interesante por varias razones. En primer término, ilustra muy bien un aspecto fundamental de la personalidad de Aracena, cual es su carácter de religioso, y revela el pensamiento de nuestro autor, por lo menos bajo este respecto, en forma más nítida que en otros trabajos, pese al contenido jurídico inicial de la obra.

Por otra parte, la lectura de este texto es un buen retrato de lo que era, o debía ser, la vida religiosa en un convento observante del siglo pasado, que se presenta como una casa laboriosa y ordenada en que cada detalle está previsto y reglado tanto en su organización formal como en las actividades, actitudes, necesidades físicas y espirituales y aun pensamientos de sus moradoras durante las 24 horas del día.

La vida religiosa aparece así como absolutamente estructurada y replegada en sí misma, y la referencia a Dios se obtiene a través del servicio al monasterio y el olvido de sí, presidido todo ello por una normatividad que rige íntegramente a la persona, aun durante el sueño. A través del perfecto sometimiento a las normas y desvinculación total del mundo, se busca lograr el crecimiento espiritual y la santidad⁽⁷⁷⁾.

Para Aracena el estado religioso es un camino de perfección que se sigue a través de los votos de obediencia, castidad y pobreza y de la observancia de la Regla, Constituciones y ordenaciones de Capítulos Generales y del Maestro General, conforme al fin particular de cada Orden⁽⁷⁸⁾.

En cuanto a votos, considera que el de obediencia "es el más esencial de la religión y el que propiamente lo hace a uno religioso. Por él se sacrifica

(75) En la elaboración del *Directorio de Oficialas*, Aracena siguió actualizándola y adaptándola a las necesidades de las religiosas, la obra intitulada *Instrucciones para los Oficiales de la Orden de Predicadores*, del R.P. Fr. HUMBERTO DE ROMANIS, V. General de la Orden, muerto en 1274.

(76) *Ibid.*, p. 341.

(77) Dice Aracena a las monjas: "Acuérdense que no han venido a buscar comodidades, sino a hacer penitencia por sus pecados; no a hacer su propia voluntad, sino la ajena, no a fomentar el egoísmo ni el orgullo, sino a combatir las pasiones y a practicar las virtudes en el camino de la Cruz que nos trazó el Salvador del mundo". *Ibid.*, p. 341.

(78) *Ibid.*, p. 209.

la propia voluntad y juicio, que son los bienes más valiosos que poseemos; y se ofrece más a Dios, porque es el mayor homenaje que podemos tributarle y la ofrenda que más le agrada. El incluye en sí los votos de pobreza y castidad, los que caen bajo de la obediencia, a la cual pertenece guardar estas y otras muchas cosas y encaminarnos directamente al fin de nuestra Orden, la perfección de la caridad, obligándonos a practicar los medios ordenados para conseguirlo" (79).

La pobreza la concibe como incapacidad absoluta de posesión a título personal de cosa alguna, por modesta que sea.

La Regla y Constituciones deben observarse "porque a eso nos obligamos por nuestra profesión y porque la Iglesia nos lo manda" (80). No exime de esta obligación la costumbre contraria "porque entre nosotros no se reconoce costumbre legítima sobre el particular, sino corruptela y relajación" (81).

Muestra gran estima por la Regla de San Agustín, por ser el alma a la par que el cimiento de la vida religiosa y por su generalidad y sencillez sublime se presta maravillosamente a las diversas formas de las Ordenes que la profesan" (82). Sostiene que esta Regla "es la más perfecta y apreciable por su origen, pues fue tomada en la misma forma de vida que practicaban los Apóstoles; por su antigüedad, ella es anterior a la de San Benito; por su autor, que fue el gran Padre de la Iglesia San Agustín; por su moderación y prudencia: ella evita todos los extremos: sus ordenanzas no son más ni menos de las necesarias: son clarísimas y facilísimas de cumplirse; por su contenido; su objeto principal versa sobre la vida espiritual; por las Ordenes que la profesan en la Iglesia de Dios; cuyo número es muy crecido" (83).

La transgresión a la Regla o Constituciones constituye culpa, es decir pecado, en todo lo que sea de precepto (84) y también cuando se actúa con desprecio, que es "no querer someterse a la Regla o Constituciones y obrar por esto contra ellas" (85).

En los demás casos, si se quebranta la Regla o Constituciones por algún motivo honesto y razonable, no hay pecado, por cuanto la ley quebrantada no obliga a culpa; sin embargo, la infractora está obligada a cumplir la pena que se le impusiere por la infracción.

Aracena sigue la enseñanza corriente para resolver esta aparente anomalía y dice: "esto proviene de un contrato tácito o subentendido que hay en-

(79) *Ibid.*, p. 216.

(80) *Ibid.*, p. 29.

(81) *Ibid.*

(82) *Ibid.*, p. 33.

(83) *Ibid.*, p. 224.

(84) Casos de precepto son "los que se refieren a alguno de los tres votos o a la ley de Dios o de la Iglesia. Los principales por alguno de estos capítulos son el amor de Dios y del prójimo, la observancia de la vida común, la humildad de corazón, el rezar con atención el oficio divino, los ayunos de la Iglesia, la compasión con los enfermos, la pureza en los pensamientos, la modestia en la vista, la corrección fraterna, el no recibir ocultamente dádivas, la paz, el reconciliarse con la que ha sido ofendida, el amor puro y casto, la obediencia a los superiores". *Ibid.*, p. 32.

(85) *Ibid.*, p. 90.

tre la Orden y la religiosa, el cual es que ésta guarde la Regla y Constituciones sin obligación de pecado en lo que no está mandado por otra ley; pero que si las quebranta, deberá cumplir bajo pecado la penitencia que la Orden le impusiere, y que si ésta no le impusiere penitencia, a nada esté obligada. Así, se consigue, por una parte, allanar el camino de la perfección a las religiosas poniéndoles reglas que lo señalen y quitándoles el estorbo del pecado; y por otra, conservan a esas reglas el carácter de verdadera ley, dejándoles la sanción de la pena” (86).

Aracena muestra gran entusiasmo por la vida común que deben practicar los religiosos y religiosas porque “la Regla y la Iglesia nos la exigen” (87). El ve la vida común como “consecuencia inmediata al mismo tiempo que un fomento de la caridad” (88), en contraposición a la “vida propia”, que es “consecuencia del egoísmo” (89).

Se revela, asimismo, enemigo terminante de toda singularidad que no sea conforme a la ley de Dios o a las obligaciones de los votos o a la letra de la Regla o Constituciones. “Sólo hay una singularidad que no sólo es laudable sino obligatoria, y es el cumplimiento del deber cuando otras lo desatienden. En tal caso, sólo debemos mirar a Dios y pisotear los respetos humanos” (90).

IV. 4. *Quincena de Santo Domingo de Guzmán o Ejercicio de Virtudes adaptadas a los quince martes que se dedican al gran patriarca de la Orden de Predicadores*, Santiago, 1853, 119 pp.

Desde muy antiguo la Iglesia ha observado la práctica de prepararse espiritualmente para la celebración del aniversario de los mártires y otros grandes santos durante un número variable de días (de ahí las novenas). Esta práctica, referida a Santo Domingo de Guzmán, se traduce en la observancia de ciertas devociones durante los 15 martes que preceden a la fiesta del Santo.

En esta obra, Domingo Aracena aprovecha la antigua costumbre para proponer un plan metódico de renovación espiritual y progreso moral consistente en distribuir entre esos 15 martes las virtudes teologales y las principales virtudes cardinales para ser practicadas especialmente por los fieles durante la respectiva semana. Las virtudes se distribuyen según la analogía que presentan con el misterio del Rosario que en cada martes se medita y se acompañan, además, ejemplos adecuados tomados de la vida de Santo Domingo para ser meditados (e imitados) conjuntamente con las reflexiones que se proponen acerca de Cristo y la Virgen María.

La obra consta de un Proemio, en que se explican los fines perseguidos y el método propuesto y se dan 10 directrices generales de que el cristiano debe valerse para facilitar la práctica de las virtudes.

(86) *Ibid.*, p. 92.

(87) *Ibid.*, p. 29.

(88) *Ibid.*, p. 26.

(89) *Ibid.*

(90) *Ibid.*, p. 86.

Luego se desarrollan las devociones y oraciones que se deben realizar en cada uno de los 15 martes, relacionándolas con las virtudes correspondientes.

Finalmente, se incluyen 6 capítulos denominados "Cuadros" por el autor, que constituyen un verdadero tratado de las virtudes, dando el concepto de virtud y sus clasificaciones, explicando los dones y frutos del Espíritu Santo y cada una de las Bienaventuranzas y desarrollando, para terminar, las virtudes teologales y cardinales por separado.

Como la obra pretende ser una guía práctica de la vida del fiel, el lenguaje en que está redactada es intencionadamente simple, no obstante lo cual mantiene, en todo momento, un buen nivel teológico y su acostumbrada erudición en la exposición, que se evidencia por las múltiples notas en que el autor cita cuidadosamente las fuentes de que se ha valido ⁽⁹¹⁾.

Estamos, sin duda, ante una obra original ⁽⁹²⁾ en que Aracena, con mucho sentido práctico, utiliza su ciencia en el servicio pastoral.

Al tratar las virtudes, se basa, en gran medida, en la Suma Teológica de Santo Tomás ⁽⁹³⁾, pero sin atenerse estrictamente a ella y utilizando numerosas otras fuentes, tales como: CHARMES, *Theologia universa*; SCAVINI, *Theologia Moralis*; SAN AGUSTÍN, *De civit. Dei*; GOUSSET, *Theolog. Moral.*; BILLUART, *Curs. Theolog.*; BOSSUET, *Maximes sur la Comedie*; CORNELIO A LÁPIDE, *Comment. in Epist. ad Ephes.*

Cabe destacar, asimismo, el uso preciso y abundante tanto del Antiguo como del Nuevo Testamento, de los que el autor se vale a través de toda la obra.

Finalmente, creemos que puede resultar de interés para la apreciación de la época, consignar los libros cuya lectura Aracena recomienda ⁽⁹⁴⁾. Tales son: *Oración y Meditación*, del P. GRANADA; *Verdades eternas*, de ROSIGNOLI; *Ejercicios Espirituales*, de TORRUBIA; *Arco Iris de Paz*, de ULLOA; *Guía de Pecadores*, de FR. LUIS DE GRANADA; *La vida devota*, de SAN FRANCISCO DE SALES; *El año cristiano*, de CROISSET; *Ejercicios Espirituales*, de ALONSO RODRÍGUEZ ⁽⁹⁵⁾, *La vida de Santo Domingo*, del P. LACORDAIRE; y *Los Santos del mes*, del P. GUILLOT.

⁽⁹¹⁾ Así, por ejemplo, al referirse a los ejemplos de la vida de Santo Domingo, se remite a la *Vida de Santo Domingo*, de LACORDAIRE; a los *Annales Ord. Praed.*; a la *Histoire d'Italie*, de LEO ET BOTTA, etc.

⁽⁹²⁾ El propio autor sostiene la originalidad de esta obra al afirmar: "no conocemos hasta ahora un libro que las represente —a las virtudes— de un modo tan completo, tan claro y acomodado a la capacidad de los fieles". *Quincena de Santo Domingo...*, Bibl. 2, p. VIII.

⁽⁹³⁾ En este aspecto, la obra de Aracena resulta comparable al *Extracto de las Principales Virtudes Morales*, de TADEO SILVA, pero nuestro autor maneja sus fuentes con mucho mayor libertad, de tal modo que, pese a cierta similitud en cuanto al plan de desarrollo y al común apego a la estricta ortodoxia, al comparar ambas obras destaca la originalidad de Aracena. Cf. DORIS PICCININI, artículo JOSÉ TADEO SILVA LAZO, en *Pen-samiento Teológico en Chile*, cit. pp. 154-161.

⁽⁹⁴⁾ *Quincena de Santo Domingo*, p. XI.

⁽⁹⁵⁾ La obra de ALONSO RODRÍGUEZ a que se refiere Aracena se titula *Ejercicio de Perfección y Virtudes Cristianas*.

Conjuntamente con la lectura de estos textos, Aracena aconseja la lectura de la Biblia, especialmente Proverbios, Eclesiástico, Eclesiastés y los Salmos, haciendo presente que “no pueden leerse en lengua vulgar, sin comentarios y notas aprobadas”⁽⁹⁶⁾.

IV. 5. *Ensayo sobre los Lugares Teológicos*. Manuscrito sin fecha, de 269 pp. copiado por Francisco Villalobos.

Domingo Aracena escribe esta obra para ilustración de sus hermanos de comunidad y, especialmente, para ser utilizada por sus alumnos.

Fuentes y método

El esquema de esta obra corresponde, paso por paso, al usado por MELCHOR CANO en *De Locis Theologicis*⁽⁹⁷⁾ y su contenido es, en gran medida, un resumen de la obra del teólogo español, aunque también han sido utilizados como fuentes otros teólogos como BILLUART, GAZZANIGA, GOTTI, RIBERO FIRINO⁽⁹⁸⁾.

Este trabajo, en consecuencia, no tiene pretensiones de originalidad⁽⁹⁹⁾, sino de utilidad, no obstante que el autor no sigue servilmente a sus fuentes, sino que, en muchas ocasiones se aparta de ellas y expresa su propio criterio.

Además de los autores mencionados expresamente como fuentes, aparecen citados en el cuerpo del libro, si bien con escasa frecuencia, autores como SANTO TOMÁS (sólo 2 ó 3 veces), BOSSUET, BERTIERI, BELLARMINO, el ABATE HERVÁS y, en cuanto a Padres y autores antiguos, SAN AGUSTÍN, SAN JERÓNIMO, S. BASILIO, S. AMBROSIO, S. CIPRIANO, S. JUSTINO, TEODORETO, LACTANCIO y TERTULIANO.

El manejo de la Escritura es abundante y el autor procura constantemente afirmar sus argumentos con citas, tanto del Nuevo como del Antiguo Testamento, sin que sea posible detectar inclinación marcada por ningún libro en especial. Para las citas bíblicas utiliza la *Vulgata*.

El método de exposición es el escolástico, similar al utilizado por MELCHOR CANO en *De Locis Theologicis*.

En su mayor parte esta obra está escrita en castellano, pero para las pruebas se recurre al latín “para no chocar tan abiertamente con añejas preocupaciones”⁽¹⁰⁰⁾.

⁽⁹⁶⁾ *Ibid.*, pp. X-XI.

⁽⁹⁷⁾ MELCHOR CANO, dominico español, es uno de los *theologi minores* que participan en el Concilio de Trento. En 1562 se publica póstumamente su gran metodología teológica, que marca una época en la historia de la teología española.

⁽⁹⁸⁾ Teólogos citados expresamente como fuentes por DOMINGO ARACENA, *Ensayo sobre los Lugares Teológicos*, p. 179.

⁽⁹⁹⁾ El propio Aracena expresa que “las doctrinas que en él se contienen por lo general han sido tomadas de teólogos clásicos y otros autores de nota”. *Ibid.*

⁽¹⁰⁰⁾ *Ibid.*

Contenido

Aracena define los lugares teológicos como “ciertos prouarios de donde la teología toma sus argumentos para confirmar la fe y refutar los errores”⁽¹⁰¹⁾.

Los lugares teológicos son 10⁽¹⁰²⁾:

Cinco internos y propios, porque proporcionan argumentos ciertos e infalibles; tales son: la Sagrada Escritura, la Tradición, las definiciones de los Concilios, el consentimiento de las iglesias y el sentir unánime de los Santos Padres.

Cinco impropios o extrínsecos, porque dan argumentos solamente probables; tales son: las constituciones de los Pontífices, el sentir uniforme de los teólogos escolásticos, la autoridad de los filósofos, los argumentos de la razón natural y los hechos de la historia.

A lo largo de los 25 capítulos de esta obra, Aracena desarrolla cada uno de estos lugares, privilegiando en extensión el Sumo Pontífice y la Sagrada Escritura, a la que dedica 10 capítulos.

A continuación seguiremos a nuestro autor a través de cada uno de estos lugares teológicos.

Primer lugar: *La Sagrada Escritura*

Frente a la Sagrada Escritura, Aracena se coloca en una posición muy científica, pero, ciertamente, no puede decirse que sea un innovador. No obstante ello, hay puntos interesantes de su exposición que conviene destacar:

Nuestro autor coloca el Antiguo y el Nuevo Testamento en el mismo nivel, puesto que “en ambos comunica Dios su voluntad a los hombres, manifiesta su sentir, descubre sus misterios y muestra el camino que los hombres deben seguir para llegar a la Patria”⁽¹⁰³⁾.

En la Escritura distingue varios sentidos: el literal o histórico, que puede ser propio o figurado; y el espiritual o místico, que puede ser alegórico, tropológico o moral, o anagógico⁽¹⁰⁴⁾, no obstante reconocer, según los cánones del C. de Trento, que en materia de fe y costumbres, el sentido e interpretación de la Escritura son los que sostienen la Iglesia y la doctrina unánime de los Santos Padres⁽¹⁰⁵⁾.

Aracena demuestra estar enterado de los estudios filológicos para la comprensión de la Escritura y se muestra bien informado de las antiguas lenguas

⁽¹⁰¹⁾ *Ibid.*, p. 5.

⁽¹⁰²⁾ *Ibid.*, p. 6.

⁽¹⁰³⁾ *Ibid.*, p. 7; Cf. Dz. 783.

⁽¹⁰⁴⁾ Los comentarios bíblicos medievales se hacían ya según los cuatro sentidos bíblicos tradicionales, señalados en el dístico clásico: “Littera gesta docet; quid credas allegoria; moralis quid agas; quo tendas anagogia”.

⁽¹⁰⁵⁾ *Ibid.*, p. 44; Cf. Dz. 786.

semíticas (hebreo, caldeo, siríaco) ⁽¹⁰⁶⁾ y del griego, en que fueron escritos los textos originales, así como de las diferentes versiones de la Biblia, tanto latinas como primitivas.

Asume, lógicamente, la posición del tridentino en cuanto a reconocer la Vulgata como versión auténtica y cierta ⁽¹⁰⁷⁾, sin perjuicio de exponer, aunque sin tomar partido, la apreciación crítica de algunos autores respecto a esta traducción de los libros sagrados ⁽¹⁰⁸⁾.

En cuanto a inspiración, cree que "no solamente las cosas y las sentencias, sino también cada una de las palabras de la divina Escritura, hasta los más pequeños ápices, fueron dictados por el Espíritu Santo ⁽¹⁰⁹⁾ y sostiene que todas y cada una de las afirmaciones de la Biblia son exactas.

Aracena se refiere en detalle a cada uno de los Libros de la Biblia buscando penetrar su teología y así percibe en los Evangelios intenciones diferentes:

El fin de Mateo es demostrar que Jesucristo es el Mesías, legislador y profeta prometido por los profetas. Marcos es compendiador e intérprete de Mateo e insiste en demostrar que Jesucristo es supremo moderador y Señor. Lucas, de estilo más elegante que los anteriores, demuestra que Jesucristo es el verdadero Salvador universal. Juan "se eleva más que los otros evangelistas" y demuestra la Divinidad de Jesucristo. La Apocalipsis es el alma de toda la teología y filosofía evangélica ⁽¹¹⁰⁾.

Nuestro autor termina este lugar teológico recomendando dos concordancias o diccionarios universales de la Biblia. El primero es una obra realizada en la Orden de Predicadores por Conrado Aberstadiense o por Hugo de Santo Caro con ayuda de 500 religiosos, del cual da instrucciones para su uso ⁽¹¹¹⁾. El segundo, es una obra en tres tomos trabajada por los monjes Benedictinos, en el siglo XV ⁽¹¹²⁾.

Segundo lugar: *La tradición*

Aracena define la tradición como "la Palabra de Dios transmitida de viva voz y como de oído en oído por nuestros mayores a los que les sucedieron" ⁽¹¹³⁾ y la considera bajo tres puntos de vista: autor, materia y lugar.

⁽¹⁰⁶⁾ La preocupación de Aracena por las lenguas orientales y su deseo de perfeccionar su hebreo quedan de manifiesto en su carta a José Ignacio Víctor Eyzaguirre de 13/8/1853, en que pide por su intermedio al famoso orientalista GUGLIEMOTTI "ilustrarme en orden a algunas dificultades que tengo sobre el hebreo y que deseo comunicarle..." (Bibl. 29, fs. 199). Asimismo, en carta de 30/3/53, solicita a su amigo le remita un ejemplar de la obra *De sacra Poesia Haebreorum*, del teólogo protestante inglés R. LOWTH (Bibl. 29, fs. 188-188v.).

⁽¹⁰⁷⁾ Cf. Sesión IV del C. de Trento, Dz. 785-786.

⁽¹⁰⁸⁾ Cf. *Ibid.*, p. 25 ss.

⁽¹⁰⁹⁾ *Ibid.*, p. 28; cf. Dz. 783.

⁽¹¹⁰⁾ *Ibid.*, pp. 63 ss.

⁽¹¹¹⁾ *Ibid.*, p. 75.

⁽¹¹²⁾ *Ibid.*, pp. 75-76.

⁽¹¹³⁾ *Ibid.*, p. 78.

En cuanto a su autor, la tradición puede ser divina, apostólica y eclesiástica.

“Tradición divina es la que Dios comunicó a los Patriarcas y la que después de su Ascensión recibieron del Espíritu Santo para que la trasmitiesen a los posteriores”⁽¹¹⁴⁾. Esta tradición es eterna y de valor permanente e infalible y su revelación quedó completada en tiempos de los Apóstoles. El criterio para conocer que una tradición es divina es la enseñanza de la Iglesia que define algunas tradiciones como de fe divina y la opinión unánime de los Padres de los primeros siglos.

“Tradiciones apostólicas son las que los Apóstoles enseñaron a sus sucesores como gobernadores de la Iglesia”⁽¹¹⁵⁾ y a su respecto cabe distinguir aquellas enseñanzas que los Apóstoles transmitieron en su calidad de predicadores de Cristo de aquellas que enseñaron en su calidad de pastores de la Iglesia. Estas últimas tienen un valor meramente temporal.

“Tradiciones eclesiásticas son las que fueron instituidas por los sucesores de los Apóstoles para el régimen de la jerarquía eclesiástica y para la forma exterior del culto divino”⁽¹¹⁶⁾.

Con respecto a la materia, distingue las tradiciones de fe (dogmas), la de costumbres o moral y la referida a los ritos de la disciplina eclesiástica que se observan en la administración de los sacramentos y demás cosas sagradas.

En cuanto al lugar, la tradición puede ser general o particular, según sea de aplicación universal o local.

Tercer lugar: *La Iglesia Católica*

Se trata aquí de la Iglesia militante, en cuanto congregación de fieles difundida por todo el orbe⁽¹¹⁷⁾.

El concepto de Iglesia que esboza Aracena, es el corriente en la teología de su época, predominando su aspecto institucional y visible. A la Iglesia se pertenece por el bautismo y quedan fuera de ella los herejes públicos⁽¹¹⁸⁾, los apóstatas, los cismáticos y los excomulgados con excomunión mayor.

La Iglesia visible (Iglesia creyente, congregación de preladados y súbditos), no puede errar en sus creencias respecto a fe y costumbres. La razón de ello es la necesidad de la Iglesia para la salvación y la prueba se encuentra en la

⁽¹¹⁴⁾ *Ibid.*, pp. 80-81.

⁽¹¹⁵⁾ *Ibid.*

⁽¹¹⁶⁾ *Ibid.*

⁽¹¹⁷⁾ Aracena menciona también otras formas que asume la Iglesia: triunfante, paciente, jerárquica e iglesias particulares, pero no se refiere a ellas al desarrollar este lugar teológico.

⁽¹¹⁸⁾ Herejes públicos son aquellos que profesando públicamente alguna doctrina condenada por la Iglesia como herética, afectan exteriormente adherirse a la comunión. Se contraponen a los herejes ocultos, que son aquellos que ocultamente siguen alguna herejía; éstos están en el gremio de la Iglesia en cuanto al cuerpo visible, no en cuanto al alma. Cf. *Ibid.*, p. 100 s

Escritura (Os. 2; Ps. 88 y 128; Mt. 16) y en la doctrina de los Padres (Crisóstomo, Ambrosio, Agustín).

Por otra parte, la Iglesia (Iglesia docente, congregación de prelados y doctores), representada por sus pastores, sea repartida por el mundo o congregada, no puede errar al proponer y definir en materia de fe y costumbres, por cuanto si fallara induciría a error a los fieles que no creen ni deben creer sino aquello que le proponen los pastores. La prueba de esta infalibilidad se encuentra en Act. 20; Mt. 28; Lc. 16; Jn. 14; 16; 26; 1 Tim. 3.

La Iglesia Católica es también infalible en la canonización de los Santos. Esta infalibilidad no proviene de la definición del Pontífice, sino de la aceptación y aprobación de la Iglesia Universal asistida con particular providencia por el Espíritu Santo ⁽¹¹⁹⁾.

Cuarto lugar: *Los Concilios*

Aracena trata con bastante detenimiento de los Concilios generales o ecuménicos. Acepta que sólo pueden ser válidamente convocados por el Sumo Pontífice y que en ellos sólo tienen voto decisorio los Obispos, sin perjuicio de la asistencia de otras autoridades eclesiásticas o laicas en calidad de simples cooperadores u observadores.

Los concilios ecuménicos legítimamente celebrados son infalibles en sus definiciones sobre materias de fe y costumbres. Esta infalibilidad radica en el propio concilio y no depende de la aprobación del Pontífice a las decisiones conciliares, que es pedida por los Padres sólo en señal de respeto ⁽¹²⁰⁾.

Cuando se duda de la legitimidad de un concilio, el criterio de prueba de su legitimidad es que haya sido recibido con consentimiento universal de la Iglesia. "Pero no debemos colegir de aquí —se apresura a advertir Aracena— que los concilios ecuménicos no tienen en sí mismos autoridad infalible o que la reciben de la aceptación de la Iglesia" ⁽¹²¹⁾.

Los concilios particulares, en cambio, sean nacionales, provinciales o diocesanos, no son infalibles y pueden errar en materia de fe y costumbres, aun cuando sean confirmados por el Papa ⁽¹²²⁾.

Si estos concilios particulares son recibidos por toda la Iglesia, el teólogo puede apoyarse en sus decisiones como argumento infalible y concluyente, porque la Iglesia no puede errar ⁽¹²³⁾.

⁽¹¹⁹⁾ *Ibid.*, p. 128.

⁽¹²⁰⁾ Aracena rechaza enfáticamente las posiciones teológicas contrarias a esta afirmación. Así, sostiene que "muchos teólogos hay especialmente entre los italianos, que cerrando los ojos a la luz, y dejándose dominar de risibles preocupaciones, se han avanzado a afirmar, conciliándose el desprecio de los sensatos, que los concilios, aún cuando son generales, no son en sí infalibles, sino que reciben la infalibilidad del Pontífice cuando son aprobados por él". *Ibid.*, p. 135.

⁽¹²¹⁾ *Ibid.*, p. 139.

⁽¹²²⁾ *Ibid.*, p. 148.

⁽¹²³⁾ *Ibid.*, p. 149.

Quinto lugar: *El Sumo Pontífice*

En este lugar, tratado extensamente⁽¹²⁴⁾, Aracena se refiere al primado de San Pedro, al primado del Romano Pontífice, a la infalibilidad del Papa y a su preeminencia sobre los concilios generales.

Afirma, en primer término, que Pedro y sólo él fue instituido por Cristo cabeza visible de toda la Iglesia, es decir, sólo a Pedro se confirió por Cristo el primado no sólo de honor y dignidad, sino de potestad y jurisdicción sobre los apóstoles y la Iglesia Universal. El régimen instituido por Cristo fue el monárquico⁽¹²⁵⁾, Todos los apóstoles son iguales en orden al apostolado, pero no en razón del episcopado u oficio pastoral, función que ejercen bajo la potestad de Pedro⁽¹²⁶⁾.

La autoridad de Pedro fue transmitida a sus sucesores, que son los pontífices romanos⁽¹²⁷⁾. Estos tienen primado de autoridad sobre toda la Iglesia por institución de derecho divino⁽¹²⁸⁾.

En cuanto a infalibilidad, hace distinción entre el Papa como persona privada y cuando habla *ex Cathedra*. En este último caso, el Pontífice es infalible en materia de fe y costumbres independientemente del consenso de la Iglesia⁽¹²⁹⁾.

Esta infalibilidad del Papa no la propone Aracena como dogma de fe, puesto que la Iglesia "a quien corresponde según todos proponer con certeza las cosas reveladas, no lo ha propuesto todavía con decreto especial y solemne"⁽¹³⁰⁾.

La prueba de la infalibilidad del Papa la encuentra nuestro autor en la Escritura (Mt. 16; Lc. 22; Jn. 21), en la doctrina de los Padres, en la praxis de

(124) Del Sumo Pontífice se trata primero en castellano en el cuerpo del trabajo, pp. 149-156, y luego, al final de la obra, se repite este lugar en latín en un anexo de 86 pp.

(125) Esta afirmación se hace en el anexo; no obstante, en el cuerpo del trabajo, p. 151, Aracena se pronuncia expresamente contra los teólogos que afirman que el gobierno del Sumo Pontífice es absolutamente monárquico y adhiere a la opinión de los que sostienen que el gobierno de la Iglesia es monárquico aristocrático en cuanto el Pontífice fue constituido príncipe de la Iglesia por Jesucristo, pero su gobierno debe estar sujeto a ciertas reglas. Por gobierno monárquico entiende aquel en que la disposición de todas las cosas depende absolutamente de la voluntad y arbitrio de uno solo y por gobierno aristocrático, aquel en que la suprema autoridad reside en algunos de los principales de la nación.

(126) Sin embargo, Aracena sostiene que la potestad episcopal no se deriva del Pontífice inmediatamente, sino del mismo Jesucristo, de tal modo que cuando el Sumo Pontífice instituye un Obispo no hace más que designar la persona y la materia. *Ibid.*, pp. 151-152.

(127) No obstante, Aracena declara estar con los teólogos que afirman que el primado pontificio puede hallarse en cualquier obispado y no sólo en el de Roma. *Ibid.*, p. 150.

(128) La prueba del primado del Papa la encuentra Aracena en las declaraciones de los Concilios, especialmente el de Florencia de 1439, en la doctrina de los Padres (Teruliano, Ireneo, Cipriano) y en los dichos y praxis de la Iglesia de Roma frente a Oriente.

(129) *Ibid.*, anexo, p. 27.

(130) *Ibid.* Obviamente este escrito es anterior al C. Vaticano I, que definió la infalibilidad del Papa. Cf. Dz. 1838-1840.

los concilios de Efeso y Calcedonia y de la Sede Apostólica; en la opinión de obispos y teólogos galos; además de razones de conveniencia.

Finalmente, Aracena se pregunta acerca de la preeminencia del Sumo Pontífice sobre los concilios generales⁽¹³¹⁾ y se pronuncia por la preeminencia del Papa, que deduce de su primado de autoridad, de su infalibilidad y de la Historia.

Sexto lugar: *Los Santos Padres*

Aracena distingue entre Padres y Doctores de la Iglesia. Padres son los Apóstoles, los Evangelistas, los principales discípulos de Jesucristo y los Obispos, sus sucesores. Doctores de la Iglesia, en cambio, son "los que la enseñaron no por obligación ni Oficio, sino por Caridad. Sin embargo, ha prevalecido la costumbre de que a éstos se les llame Padres de la Iglesia"⁽¹³²⁾.

Para ser doctor de la Iglesia se requiere ciencia eminente, insigne santidad de vida, antigüedad notable y declaración de la Iglesia al menos tácita⁽¹³³⁾.

En cuanto a la autoridad de los Padres, Aracena sigue las reglas dadas por Melchor Cano⁽¹³⁴⁾.

La autoridad de los Padres, sean pocos o muchos, cuando se basa en aquellas facultades que dependen de la luz natural, no da argumento cierto sino que vale tanto cuanto la razón en que se funda. La autoridad de uno o dos Santos Padres, aún en lo perteneciente a las cosas sagradas y a la fe, da argumento probable, pero no cierto. La autoridad de muchos Padres, cuando los restantes están en contra, no da argumento cierto. La autoridad de todos los Padres en aquel género de cuestiones que no pertenecen a la fe, solamente da argumento probable. En la exposición de las sagradas letras, la uniforme inteligencia de los Santos Padres da un argumento ciertísimo.

Séptimo lugar: *Los Teólogos*

Se refiere brevemente a la autoridad de ellos siguiendo también las reglas de Melchor Cano⁽¹³⁵⁾:

Cuando no hay acuerdo entre ellos, su opinión vale tanto como las razones en que se fundamenta. El común sentir de todos los teólogos en algún asunto de importancia, da tan probable argumento que es temeridad oponérsele.

(131) Esta es una cuestión que fue largamente controvertida en la Iglesia desde el Pontificado de Aviñón. El gran argumento en favor del conciliarismo era el decreto de la Sesión 4ª del C. de Costanza, que determinó que todos deben sujetarse al Concilio, incluso el Papa. El conciliarismo seguía siendo cuestión polémica durante la celebración del C. de Trento, oportunidad en que, por expresa voluntad de Roma, no se discutió directamente el asunto.

(132) *Ibid.*, p. 157.

(133) *Ibid.*

(134) Cf. CANI MELCHORIS, *Opera Theologica*, v. I, Roma 1900; pp. 51-81. *De sanctorum auctoritate*.

(135) *Ibid.*, pp. 55-119, *De auctoritate doctorum scholasticorum*.

En cuanto a los canonistas, su uniforme doctrina en aquellas cuestiones en que se trata de las leyes canónicas acerca de las costumbres de la Iglesia o de los institutos de la religión o de las penas canónicas, da argumento bastante probable.

Octavo lugar: *La razón natural*

A este lugar teológico se conceden dos escasas páginas en la obra. Aracena se limita a decir que los argumentos de la razón natural se reducen a demostrativos y probables y recomienda gran sobriedad en su uso, para evitar la "jerga escolástica" que se introdujo en todas las ciencias y especialmente en la lógica en tiempos antiguos⁽¹³⁶⁾.

Noveno lugar: *Los Filósofos*

En este lugar Aracena se aparta explícitamente de Melchor Cano y lo refuta en cuanto a la autoridad de los filósofos.

Para nuestro autor las opiniones de los filósofos no proporcionarían argumento cierto ni aun cuando todos ellos convinieran en un punto filosófico. No obstante, matiza un tanto esta afirmación al aceptar algunas excepciones respecto de ciertas materias de ética que, siendo deducciones claras de los primeros principios, han sido uniformemente enseñadas por todos los filósofos "cuerdos y fríos" en todos los tiempos. Esta excepción se extiende a "varios puntos de la física, de la lógica y de la metafísica que están fuera de toda duda"⁽¹³⁷⁾.

Décimo lugar: *La Historia*

Por Historia, Aracena entiende la "narración de sucesos pasados hecha para instrucción de los hombres actuales y venideros"⁽¹³⁸⁾. Su estudio es indispensable al teólogo para "rebatir los dogmas de los gentiles y las blasfemias de los protestantes y falsos filósofos"⁽¹³⁹⁾, pero, además, es necesaria para entender las verdades de la fe y el desarrollo de la Iglesia.

La necesidad de un conocimiento acabado de la Historia se extiende tanto a la Historia postcristiana, como a la antigua Historia de Israel y pueblos circunvecinos (asirios, persas, macedonios) y a la Historia de Roma.

En cuanto a la autoridad de los historiadores, siguiendo a Melchor Cano⁽¹⁴⁰⁾, Aracena sostiene que, fuera de los autores sagrados, ningún historiador por sí solo merece fe cierta.

Aun los historiadores graves y fidedignos dan argumento sólo probable a menos que todos ellos convengan en la narración de un hecho, en cuyo caso darán argumento cierto.

⁽¹³⁶⁾ DOMINGO ARACENA, *Ibid.*, p. 169.

⁽¹³⁷⁾ *Ibid.*, p. 172.

⁽¹³⁸⁾ Esta definición está tomada del Sr. GÓMEZ HERMOSILLA, según afirma ARACENA, *Ibid.*, p. 169.

⁽¹³⁹⁾ *Ibid.*, p. 175.

⁽¹⁴⁰⁾ Op. cit., p. 171-269: *De historiae humanae auctoritate.*

IV. 6. *Breve Tratado de los ciclos Cronológicos*⁽¹⁴¹⁾. Manuscrito, 68 pp.

Se trata en este breve manuscrito de la cronología práctica en relación a los ciclos. Contiene un resumen de los métodos que hay para hallar dichos ciclos, con inclusión de las tablas que se han inventado para facilitar este proceso. Específicamente se refiere a los ciclos del sol, de la luna, de las Epactas, de la Indición y de las Olimpiadas.

La utilidad de los ciclos cronológicos, con miras a la cual fue escrita esta obra, es servir de pauta para la determinación de las fiestas móviles de la Iglesia.

Los autores en que se basa son: ROSELLI, BERTI, CAÑAVERAS, GRAVESON y otros.

IV. 7. *Geografía Sagrada*. Manuscrito, 36 pp.

En este breve opúsculo se describen, desde el punto de vista geográfico, los países y lugares bíblicos, haciendo referencia a la Historia Sagrada. Consta de 9 capítulos en que trata de los siguientes temas:

— Descripción de la región comprendida entre Egipto y el país de Canaán en relación a los viajes de los israelitas.

— Los habitantes del país de Canaán en tiempos de Moisés y Josué y repartición de esta región entre las 12 tribus de Israel.

— Descripción física de Tierra Santa.

— Palestina en tiempos del Nuevo Testamento. Descripción de Judea, Jerusalén y sus inmediaciones, Samaria, Galilea y Perea.

— Países en que predicaron el Evangelio los Apóstoles y viajes de San Pablo.

IV. 8. *Panegírico de Santo Domingo de Guzmán*. En Oratoria Sagrada Bibl. 17, pp. 286-320.

Esta obra es un sermón predicado por Domingo Aracena en agosto de 1845 con ocasión de la ordenación sacerdotal de don Gregorio Guzmán, en el que propone como modelo de todas las virtudes a Santo Domingo de Guzmán.

A partir del elogio al Santo, Aracena se explaya en una visión retrospectiva de la labor cumplida por la Orden de Predicadores en el campo misionero, artístico, cultural y social, con referencia a dominicos ilustres.

El estilo de esta pieza oratoria es grandilocuente⁽¹⁴²⁾, pero este defecto se salva en parte por la erudición de nuestro autor que lo lleva a fundamentar con datos precisos sus excesos retóricos en el texto mismo o en notas a pie de

(141) Ciclos cronológicos son series de años determinadas por un mismo hecho que se repite periódicamente. Generalmente se determinan por acontecimientos astronómicos.

(142) La oratoria de Domingo Aracena resulta desfavorecida al compararla, por ejemplo, con el *Panegírico a Martín de Porres* del P. JOAQUÍN VENTURA, Bibl. 23.

página, utilizando autores como DANTE ALIGHIERI⁽¹⁴³⁾; GULIELMOTTI, *Missioni nel regno del Turchino*; VILLEMMAIN, *Cours de Littérature au moyen age*; MELCHORRI, *Guida di Roma*; PEDRO RIGHETTI, *Descrizione del Campidoglio*; ERASMO PISTOLESI, *Il Vaticano descritto ed illustrato*, etc.

IV. 9. *Oración fúnebre en honor del Dr. D. Pedro Ignacio de Castro y Barros.*
En Oratoria Sagrada, Bibl. 17, pp. 474-513.

Esta oración fúnebre pronunciada por Domingo Aracena en las exequias celebradas por el alma del *Dr. D. Pedro Ignacio de Castro y Barros*⁽¹⁴⁴⁾ en el templo de la Recolectión Dominicana de Santiago, el 26 de junio de 1849.

A propósito de los méritos del Dr. Castro y Barros, Aracena expone sus propias ideas acerca del sacerdocio y así define la misión del sacerdote en la tierra como una dedicación completa a la religión y a la humanidad, que se circunscribe en "hacer el bien como ciudadano, como ministro de la religión, como apóstol"⁽¹⁴⁵⁾.

Para Aracena el signo más decisivo de la vocación sacerdotal "no es tanto el sentir una propensión irrestistible, cuanto el no estar dominado de vicio alguno; no tanto el amar la virtud, cuanto el practicarla; no tanto el estar iniciado en ella por poco tiempo, cuanto el estar familiarizado, acostumbrado, habituado a sus prácticas y observancias. Si estas disposiciones no preceden, todo está perdido"⁽¹⁴⁶⁾.

Nuestro autor destaca en el Dr. Castro y Barros su celo por defender la libertad de la Iglesia, amenazada por el poder político y en relación a ella plantea su visión del presente. Percibe que la independencia política significó para muchos americanos independencia religiosa que, en su concepto, es sinónimo de "descatolización"⁽¹⁴⁷⁾. Este fenómeno es una secuela de la recepción en América de las ideas racionalistas que tienden a esclavizar a la Iglesia y romper su unidad⁽¹⁴⁸⁾.

(143) *Divina Comedia, Del Paradiso*, Canto XII, referido a Santo Domingo. Cit. en nota, p. 299.

(144) IGNACIO DE CASTRO Y BARROS: Sacerdote argentino. Destaca como patriota sirviendo la causa de la Independencia Argentina, que estima acorde con el Evangelio. Miembro del Congreso de 1813 y del Congreso de Tucumán de 1816, que declaró la independencia, contribuye a la elaboración de la primera Constitución de la República Argentina. Como hombre de letras ejerce las cátedras de Filosofía y Leyes en la Universidad de Córdoba, instituto del que es nombrado Rector y Canciller, siendo reelegido por tres veces en este cargo. Es, además, fundador y director de un colegio en La Rioja, donde enseña latín y filosofía. Como eclesiástico lucha por la libertad y unidad de la Iglesia, destacando por sus dotes oratorias. Cítanse entre sus escritos principales una *Impugnación contra la tolerancia* y una *Disertación sobre la independencia espiritual de la Iglesia*. Muy vinculado intelectual y afectivamente a Chile, donde muere en 1849.

(145) Oración fúnebre . . . , p. 477.

(146) *Ibid.*, p. 479.

(147) Cf. *Ibid.*, p. 499.

(148) Por obra del racionalismo la Iglesia se considera como "una empresa de funerales, a quien se prescriben entierros, y tal vez himnos para las victorias, pero se la despiden urbanamente luego que reclama sus derechos". *Ibid.*

Los ataques sufridos por la Iglesia en todo el mundo, que Aracena denuncia, han sido hechos, en su concepto, en nombre de una pretendida libertad con la que se encubren la tiranía, el egoísmo y la intolerancia⁽¹⁴⁹⁾. Como resultado, la Iglesia ha sido despojada de su rol de centro de unidad y reducida a un estado de pupilaje y tutela⁽¹⁵⁰⁾.

La unidad de la Iglesia se destruye al haber perdido su autoridad de árbitro en materia de fe y costumbres⁽¹⁵¹⁾. Asimismo, para romper su unidad por el cisma "se ha adulterado tanto la historia y exagerado hasta al absurdo los derechos del episcopado"⁽¹⁵²⁾.

Nuestro autor cree firmemente que el catolicismo es el primer elemento de la felicidad de las naciones, por lo cual debe dejarse en libertad a la Iglesia para cumplir su misión como ella la entiende. La libertad y unidad de la Iglesia son entonces fundamentales y deben ser preservadas de todo ataque.

El estilo en que está escrita esta obra, si bien conserva las características retóricas de la época, es notablemente menos grandilocuente que el de otras piezas oratorias del mismo autor⁽¹⁵³⁾ y también menos erudito, reservando las referencias a otros autores a algunas de las 29 notas que la acompañan. En cambio, se nota en este trabajo una mayor espontaneidad de Aracena para expresar sus propias ideas, con lo cual deja traslucir su personalidad más nítidamente que en otras producciones.

Los autores citados son: HENRION, *Histoire Générale des missions catholiques*; J. GAUME, *¿Adónde vamos a parar?*; GAVAIRON, *Régénération de l'homme, de la famille, etc.*; CHAMBORANT, *De Pauperisme*; LENORMAUT, *Des Associations Religieuses*; BOUVET, *De la confession et du célibat des prêtres*; MME. DE STAEL, *Lettres sur la Suisse*; HELDER, *Idées sur la philosophie de l'histoire de l'humanité*; GOUSSET, *Theologie morale à l'usage des curés et des confesseurs*; BOUVIER, *Tract. de Ordine*; FUNES, *Ensayo de la Historia Civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán*; además de SAN AGUSTÍN, SAN LEÓN MAGNO, SAN CIPRIANO y citas bíblicas del Antiguo y Nuevo Testamento.

IV. 10. *Los Designios de la Divina Providencia sobre las Américas. Panegírico en honor del Beato Martín de Porres de la Orden de Predicadores.*
En Oratoria Sagrada, Bibl. 17, pp. 151-221.

Esta obra es un sermón pronunciado en italiano, en Roma, el 31 de mayo de 1830, por el P.D. JOAQUÍN VENTURA, ex general de los Teatinos, con ocasión de la beatificación del fraile peruano MARTÍN DE PORRES⁽¹⁵⁴⁾.

(149) *Ibid.*, p. 492.

(150) *Ibid.*, p. 499.

(151) Aracena denuncia la "multitud de sistemas y opiniones ultra extravagantes y absurdas, propagadas por esa infinidad de escritos que reproduce la prensa, de los que apenas una milésima podrá llamarse sana, y en los que cada uno se erige en director que reglamenta la disciplina, la moral y la fe, como se reglamenta una sociedad mercantil, artística o literaria". *Ibid.*

(152) *Ibid.*

(153) Cf., por ejemplo el *Panegírico de Sto. Domingo de Guzmán*.

(154) MARTÍN DE PORRES: Nació en Lima en 1568 (contemporáneo de Santa Rosa de Lima), hijo ilegítimo de un noble español y de una mujer de color, tiene una niñez

Domingo Aracena divulgó esta pieza oratoria en Chile traduciéndola al castellano y agregándole 14 notas explicativas casi tan extensas como la obra original.

A través de la vida y personalidad de Martín de Porres, el autor desarrolla su comprensión del auténtico cristianismo, situando al Beato, como instrumento del plan salvífico de Dios, en la Iglesia americana y en la Iglesia universal.

El cristianismo que encarna Martín de Porres es de compromiso con los necesitados de toda índole; es caridad concreta traducida en atención de los enfermos, alimento a los hambrientos y ayuda económica a quien la precise en proporción a su condición. Pero toda esta acción humana está enraizada en lo sobrenatural y tiende a lo sobrenatural, toda vez que es signo del amor de Dios y medio para el cumplimiento de sus designios salvíficos⁽¹⁵⁵⁾.

El rol de Martín de Porres en América es mostrar, con su ejemplo de amor al prójimo y caridad práctica, el espíritu evangélico a la sociedad limeña compuesta por residentes europeos desquiciados por la codicia y el desenfreno y a los supersticiosos nativos que, a través de los europeos, estaban recibiendo una imagen distorsionada del cristianismo que los apartaba de la verdadera religión⁽¹⁵⁶⁾.

Su ejemplo y acción producen tales frutos en toda América que constituyen un desmentido a las críticas a la religión católica hechas por los protestantes en cuanto a que la Iglesia Romana estaría agotada y en decadencia, con lo cual el Beato se inserta en la Iglesia Universal.

El designio de la Providencia se confirma en el curso de los siglos en cuanto cae la autoridad política colonial americana, corrompida en el ejercicio abusivo del poder, en tanto el cristianismo triunfa y se consolida y la Iglesia Católica se extiende⁽¹⁵⁷⁾.

Frente al panorama colonial americano se evidencia en la obra una separación neta entre la acción de los colonizadores, que es criticada duramente⁽¹⁵⁸⁾, y la posición de los Monarcas españoles, que es mostrada como cristiana, posición que habría sido traicionada tanto por las propias autoridades americanas, que debieron representarla, como por los residentes europeos⁽¹⁵⁹⁾.

humilde y sacrificada. A los 15 años ingresa a la Orden de Predicadores como Tercero sirviente. Se caracteriza por su gran caridad, que lo lleva a socorrer material y espiritualmente a todo necesitado, especialmente los pobres y enfermos, sean o no cristianos. En vida opera numerosos milagros que, conjuntamente con su intensa práctica de la caridad y la piedad, le confieren extensa fama de santidad, contribuyendo en gran medida a la consolidación de la evangelización en toda América. Muere el 3 de noviembre de 1638; en 1763, el Papa CLEMENTE XIII declaró heroicas sus virtudes. En 1836, es beatificado por GREGORIO XVI. Cf. *Bula de Beatificación del Beato Martín de Porres*, agregada a la obra in comment, pp. 221-224. Es canonizado en 1962.

(155) Designios . . . , pp. 154-155.

(156) *Ibid.*, pp. 156 y 173.

(157) *Ibid.*, p. 203.

(158) La crítica recoge en gran medida la posición de Bartolomé de Las Casas.

(159) Cf. *Ibid.*, p. 156.

El rol de la religión es combatir los abusos y llevar a los pueblos conquistados la verdadera civilización ⁽¹⁶⁰⁾.

Las tesis sustentadas en la obra original son compartidas por Domingo Aracena, según aparece de sus notas ⁽¹⁶¹⁾, en que apoya con acotaciones eruditas las afirmaciones del autor.

El contenido de las notas es el siguiente:

- 1: Obra de SAN CAYETANO DE TIENE.
- 2: Consideraciones sobre la naturaleza del cristianismo en relación a las falsas religiones.
- 3: Vida de SAN LUIS BELTRÁN y BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, incluyendo bibliografía completa de las obras de este último.
- 4, 7 y 9: Referencias a S. FRANCISCO JAVIER, con citas de sus cartas.
- 5: Consideraciones acerca de la naturaleza humana de los indígenas y crítica a los falsos científicos que pretendieron negarla.
- 6, 10 y 11: Referencias a BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, con citas de sus obras, especialmente de la *Historia de la destrucción de las Indias*.
- 8: Condena de la esclavitud.
- 10: Condena de los métodos de evangelización por la fuerza utilizados en América.
- 12: Apoyo a la tesis de que la independencia americana fue altamente positiva en el orden espiritual, ya que produjo en la Iglesia americana una dependencia más inmediata y directa de la autoridad de Roma paralelamente a la desvinculación del poder político español.
- 13: Consideraciones acerca del espíritu religioso del pueblo americano traducido en que las revoluciones contra la autoridad política carecen del matiz antirreligioso de las revoluciones europeas.
- 14: Aracena deduce, como conclusión final de la obra, que la Orden de Predicadores ha sido escogida para implantar y conservar la religión católica en América.

IV. 11. *Cartas a José Ignacio Víctor Eyzaguirre*. Bibl. 29.

Colección de 15 cartas escritas desde su convento por Domingo Aracena a su amigo, el P. JOSÉ IGNACIO VÍCTOR EYZAGUIRRE, con ocasión de los viajes de éste por Europa, desde 1846 a 1858.

A través de estas cartas Aracena muestra su preocupación por los acontecimientos que afectan a la Iglesia Universal: se lamenta de la situación de los conventos en Rusia, amenazados por la política "autócrata" del Zar ⁽¹⁶²⁾;

⁽¹⁶⁰⁾ "Lejos de imputarse a la religión los males que tristemente dieron celebridad a las conquistas de los europeos en las Indias, se reconoce y se confiesa, que se debe a la religión la cesación de estos males y la participación de los bienes de la verdadera civilización". *Ibid.*, p. 177.

⁽¹⁶¹⁾ Véase especialmente notas 2, 5, 10, 11, 13 y 14.

⁽¹⁶²⁾ Carta de 13/8/1853, Bibl. 29, fs. 199.

pide a Eyzaguirre que estudie el problema de los católicos griegos⁽¹⁶³⁾; muestra sus temores por la instauración de un gobierno impío en España⁽¹⁶⁴⁾.

Asimismo, trasluce un real interés en la actividad científica y cultural europea, aunque exclusivamente en relación con la Iglesia: pide ser suscrito al *Journal des Predicateurs, organe le plus complet de la chaire catholique. Sermons. Instructions pastorales. Conférences*⁽¹⁶⁵⁾. Solicita a Eyzaguirre el *Breviario y Misal Mozárabe*, "que por tantos títulos son tan apreciables"⁽¹⁶⁶⁾, asimismo, un ejemplar de la obra *De sacra poesia haebreorum*, de R. LOWTH⁽¹⁶⁷⁾; se muestra muy al tanto de los orientalistas OLIVIERI y GUGLIELMOTTI⁽¹⁶⁸⁾, famosos en Roma y solicita se le ponga en contacto con este último⁽¹⁶⁹⁾; se muestra interesado por la obra de LACORDAIRE⁽¹⁷⁰⁾, etc.

En cuanto a su visión de la situación chilena, evidencia gran entusiasmo por la reforma de los regulares emprendida por el Arzobispo Valdivieso, tema que aparece reiteradamente en las cartas⁽¹⁷¹⁾, y deja también traslucir sus inquietudes pastorales⁽¹⁷²⁾.

V. RASGOS DE SU PENSAMIENTO⁽¹⁷³⁾

V. 1. *Obra y personalidad*

Aracena termina su *Ensayo sobre los Lugares Teológicos* con un párrafo que, si bien está dirigido a sus estudiantes de teología, ilustra y sintetiza admirablemente su propio trabajo teológico y su personalidad:

"Las cualidades que necesariamente deben acompañar a un teólogo son: 1) La pureza del corazón; porque sólo los que la tienen son los que están en aptitud de poder ver competentemente las sublimes verdades teológicas; 2) La paz interior, porque el que está agitado de pasiones y de cuidados innobles tiene un gran impedimento para entender la verdad; 3) La oración continua para pedir al Padre de las luces inteligencia; 4) Gran humildad, porque ésta es un gran

(163) Carta de 14/1/1854, *Ibid.*, fs. 214.

(164) Carta de 28/11/1854. *Ibid.*, fs. 269.

(165) Carta de 18/3/1846, *Ibid.*, fs. 60. En este periódico escriben LACORDAIRE, BONNECHOSE, SAVIGNY, BEAUTAIN, etc.

(166) Carta de 29/6/1852. *Ibid.* fs. 172-172v.

(167) Carta de 30/3/1853. *Ibid.* fs. 188-188v.

(168) GUGLIELMOTTI, Alberto, historiador y religioso dominico italiano (1812-1893). Mauricio OLIVIERI, dominico italiano (1769-1845), Maestro General de la Orden Dominica y Comisario General del Santo Oficio. Se opuso a condenar a Lamennais.

(169) Carta de 13/8/1853. *Ibid.* fs. 199.

(170) Carta de 14/4/1854, *Ibid.* fs. 233 y de 25/2/1855, *Ibid.* fs. 279.

(171) Cf. cartas de 13/10/1852, *Ibid.* fs. 183-184; 30/3/1853, *Ibid.* fs. 188-188v.; 13/5/1855; *Ibid.* fs. 294-295.

(172) Carta de 14/4/1854. *Ibid.* fs. 233.

(173) Todas las obras citadas en este capítulo han sido comentadas en particular en el capítulo IV de este trabajo; de modo que todo lo que ahora se afirma debe entenderse implícitamente referido a tales comentarios.

preparativo para allanar el camino de la verdad: esta máxima se inculcaba por los sabios antiguos en aquel sabido proloquio: Nosce te insum; 5) Fe firmísima para tener el ánimo apartado de toda novedad y constituir su único norte en el que es Señor de las ciencias" (174).

El hecho de que Aracena haya ingresado al Convento a los 15 años de edad, sin abandonarlo materialmente jamás, es fundamental para comprender su obra y su personalidad.

Estamos frente a un hombre de ciencia, amante del estudio, que dispone de una magnífica biblioteca y la utiliza bien, pero su ciencia, como su vida toda, está al servicio de la religión, con un concepto de Iglesia marcado por la teología de la Reforma Católica y post-tridentina.

Es en esta perspectiva que debemos situarnos para analizar la labor y proyecciones de Domingo Aracena. De ahí su visión del mundo, que contempla desde el interior de su celda y cuyos problemas conoce a través del confesionario y la dirección espiritual, sin por ello dejar de estar atento al acontecer mundial, aunque siempre en relación con la Iglesia (175). De ahí su imagen de Iglesia, estructurada, jerárquica, pero amante y misionera, en cuyo seno se encuentra la respuesta de orden a un mundo en caos. De ahí el carácter marcadamente erudito de sus obras y el fin práctico o pastoral de cada una de ellas.

Aracena no es un teólogo especulativo, su labor se centra en buscar, principalmente a través de lo que otros han dicho, las soluciones más prudentes y equilibradas para alcanzar el Reino de Dios, que es absolutamente trascendente y se logra sólo desde el interior de la Iglesia y mediante el control y la entrega de sí (176). La pertenencia a la Iglesia se realiza por el Bautismo; la permanencia en ella, por la obediencia de sus normas, y el progreso espiritual por la práctica personal de las virtudes, según el estado de cada cual. Este fin y estos medios para lograrlo son un dato que no se cuestiona ni remotamente.

Quizás por humildad, porque a través de sus escritos no quiere predicarse a sí mismo sino servir, nuestro autor expone escasamente su propio pensamiento, que se va perfilando sólo indirectamente, aunque con nitidez, a lo largo de su obra.

Tampoco crea esquemas propios para sus producciones, sino que prefiere partir de trabajos ajenos, en torno a los cuales va intercalando acotaciones, comentarios y aun correcciones, para lo cual utiliza de preferencia abundantes y largas notas a pie de página, de tal modo que el producto final resulta una obra original (177), sin que por ello pueda acusarse a Aracena de apropiarse de ideas

(174) *Ensayo sobre los Lugares Teológicos*, Bibl. 8, pp. 177 s.

(175) Cf. *Cartas a José Ignacio Víctor Eyzaguirre*, Bibl. 29.

(176) El ejercicio de las virtudes, recomendado a los laicos en el *Tratado de las virtudes* que aparece en la *Quincena de Sto. Domingo* (Bibl. 2), implica un vigilante dominio de sí mismo que, al tratarse de religiosas se transforma en una entrega total de sí basada en la práctica estricta de la obediencia sea a la Regla y Constituciones de la Orden o a los Superiores. Cf. *Regla y Constituciones de las monjas de Sto. Domingo*, Bibl. 6.

(177) Este es el sistema utilizado en *Los Designios de la Divina Providencia sobre las Américas* (Bibl. 23), en *América Pontificia* (Bibl. 26) y en la *Regla y Constituciones de las Monjas de la Orden de Santo Domingo* (Bibl. 6), en que su labor inicial es de tra-

ajenas, toda vez que es extremadamente cuidadoso en señalar sus fuentes y respetuoso del material que utiliza.

V. 2. *Su imagen del mundo y de su época*

Para Aracena el mundo es meramente un lugar de tránsito hacia una realidad sobrenatural, lugar que será más o menos malo en la medida de la influencia que la Iglesia pueda ejercer sobre él ⁽¹⁷⁸⁾.

El diagnóstico que hace de su época es bastante inquietante. Nuestro autor percibe claramente que la Iglesia ha dejado de ser el centro de unidad rector de la sociedad ⁽¹⁷⁹⁾ y culpa de ello al espíritu del protestantismo que, de hecho, ha invadido una sociedad que no es protestante.

Este espíritu protestante es "de racionalismo y de libre examen, por una parte, y por otra, espíritu de bienestar material y de sensualismo" ⁽¹⁸⁰⁾.

Como consecuencia de lo anterior "lo que a todos preocupa es la sed de oro y de placeres y a la religión se la mira como un asunto secundario al que cuando más se pueden dedicar en la vida algunos ratos de ocio. De aquí nace el indiferentismo religioso en las ideas y en la práctica. En las ideas: creyendo con frialdad, como se cree en las opiniones de Aristóteles o de Platón; con independencia, discurrendo sobre los más altos misterios con la libertad con que se discurre sobre una cuestión de química o de botánica; con ignorancia, porque apenas se aprende el catecismo de la escuela que luego se olvida, cuando se cree uno competente para resolver toda clase de cuestiones religiosas, sin más criterio que lo que parece bien o mal a una razón extraviada y sin luz; con orgullo porque se tiene a menos deferir a la autoridad y no se aceptan sus resoluciones, sin saber el porqué; con error, porque se piensa que a Dios es igualmente grato el asenso a las verdades reveladas o a los absurdos de Confucio o de Mahoma. En la práctica: mirando con desdén la observancia del decálogo y, mucho más, de lo que manda la Iglesia" ⁽¹⁸¹⁾.

Este cuadro sombrío no es, sin embargo, generalizado, sino que sólo corresponde a la parte culta de la sociedad y eso aun con algunas excepciones; su descripción no se aplica tampoco a las mujeres que, por lo común, son religiosas, ni a todos los pobres ⁽¹⁸²⁾.

ductor. Otras veces adopta esquemas ya establecidos, como en el *Ensayo sobre los Lugares Teológicos* (Bibl. 8), en que trabaja sobre el esquema de MELCHOR CANO, o en la *Quincena de Santo Domingo de Guzmán* (Bibl. 2), en que el esquema de la obra está dado por la práctica religiosa. Su obra estructurada más personalmente es el *Dictamen Dogmático* (Bibl. 1), pero aún en ella, más de la mitad del trabajo está condicionado por la Disertación del P. Manuel ORREGO, que refuta punto por punto y tampoco su argumentación es original. Cf. Pedro MOURE, Bibl. 42, p. 92.

⁽¹⁷⁸⁾ En concepto de Aracena, el catolicismo es "el primer elemento de la felicidad de las naciones". Cf. *Oración fúnebre en honor del Dr. Castro y Barros*, Bibl. 20, p. 500.

⁽¹⁷⁹⁾ Cf. *Ibid.*, p. 499.

⁽¹⁸⁰⁾ *América Pontificia*, Bibl. 26, p. 574, nota ñ.

⁽¹⁸¹⁾ *Ibid.*

⁽¹⁸²⁾ *Ibid.*

No obstante, Aracena no se muestra pesimista sobre el futuro, dada la excelencia de los Seminarios en Chile y las mejoras introducidas por Pío IX en las Ordenes Regulares. Todo ello "promete a la Iglesia americana una falange de sacerdotes tan compacta y activa que, reproduciendo los triunfos de los tiempos más gloriosos de la Iglesia, se presente como un muro de bronce ante el desborde de las pasiones y desarrollando el elemento espiritual y religioso impida que la sociedad sea arrebatada por el torrente de la corrupción" (183).

En síntesis, puede afirmarse que Aracena detecta con lucidez la situación de convulsión social y quiebre de los valores tradicionales de su época, pero le falta amplitud para llegar a las raíces profundas del fenómeno que observa, en razón de lo cual, mirando el pasado, cree encontrar su solución en una vuelta a una especie de Cristianidad. "¿Por qué —se pregunta— si hay abusos y corruptelas como las ha habido en lo más santo y como puede haberlas en cualquiera institución que se forme de hombres, no se adoptan las vías canónicas, santísimas, eficacísimas que ha dictado la Iglesia y se pretende quitar la vida al enfermo para sanarle?" (184).

V. 3. *Eclesiología*

El concepto de Iglesia que Aracena esboza es eminentemente jurídico y jerárquico (185).

La Iglesia visible aparece como una congregación perfectamente estructurada de prelados y súbditos, gobernada por el Papa bajo un régimen monárquico aristocrático (186), con lo que quiere significar la plenitud de potestad y jurisdicción reunida en el Papa, como cabeza visible de la Iglesia, pero sujeto a ciertas reglas.

El primado de autoridad sobre toda la Iglesia es de derecho divino y fue instituido por Jesucristo en San Pedro, siendo transmitido a partir de él a sus sucesores, los Pontífices.

La asistencia de Dios a la Iglesia se manifiesta continuamente. En primer término, a través de la infalibilidad concedida a los Pontífices (187), a los Concilios Ecuménicos legítimamente celebrados (188), a los prelados en el ejercicio de su magisterio ordinario, a los Padres de la Iglesia bajo ciertas condiciones (189) y al consenso universal de los fieles (190).

Por otra parte, la asistencia de Dios se manifiesta por el cumplimiento de sus designios en la historia, que se traducen en el triunfo, consolidación y

(183) *Ibid.*

(184) *Oración fúnebre en honor del Dr. Castro y Barros*, Bibl. 20, p. 493.

(185) Cf. *Ensayo sobre los Lugares Teológicos*, Bibl. 5, pp. 100-102.

(186) *Ibid.*, p. 151.

(187) En un texto escrito con anterioridad al C. Vaticano I, Aracena sustenta la doctrina de la infalibilidad del papa, haciendo la distinción entre éste como persona privada y cuando habla ex Cathedra. *Ensayo sobre los Lugares Teológicos*, Bibl. 8, p. 27 anexo,

(188) *Ibid.*, p. 135.

(189) *Dictamen Dogmático*, Bibl. 1, pp. 180 ss.

(190) *Ibid.*, p. 67.

extensión del cristianismo a través de los siglos en tanto las autoridades políticas decaen y pasan ⁽¹⁹¹⁾.

El rol de la Iglesia es fundamentalmente salvífico, pero tiene también una misión temporal consistente en el ejercicio de la caridad que es "enseñar al hombre a buscar primero el Reino de Dios y darle todo lo demás por añadidura (Mt. 6,33), es decir, el poco de felicidad que se puede obtener acá abajo y la industria necesaria para las diferentes necesidades" ⁽¹⁹²⁾.

Esta labor la cumple la Iglesia a través de las misiones en todo el mundo, llevando conjuntamente con la evangelización la cultura y la civilización a los pueblos bárbaros ⁽¹⁹³⁾.

Esta concepción que tiene Aracena del compromiso temporal de la Iglesia, principalmente en el ámbito de la misión, equivale a colocar lo espiritual en primerísimo plano y las realidades temporales a nivel secundario y siempre al servicio de lo espiritual o como consecuencia de ello ⁽¹⁹⁴⁾.

El tema de la Iglesia misionera y civilizadora aparece reiteradamente en la obra de Aracena y a menudo lo refiere específicamente a la Orden de Santo Domingo ⁽¹⁹⁵⁾.

V. 4. *El sacerdocio*

Para Aracena el requisito esencial del sacerdocio es la práctica personal y efectiva de las virtudes. Este requisito es exigible aun en el candidato al sacerdocio y es signo decisivo de la vocación sacerdotal ⁽¹⁹⁶⁾.

El estado sacerdotal "importa una doble profesión: la de la fe católica en su más alto grado y la de práctica de las virtudes y consejos evangélicos comprendidos en la negación de sí mismo, en cargar la cruz y seguir a Jesucristo por la senda de la caridad. Por consiguiente, esa profesión es una renuncia del materialismo y de la sensualidad a la par que un compromiso no sólo de creer, sino de refutar los errores contrarios a la fe" ⁽¹⁹⁷⁾.

El sacerdote "tiene que estribar sólo con un pie en la tierra y con el otro apoyarse en el cielo" ⁽¹⁹⁸⁾. Las virtudes, cuya práctica concreta le es requerida, son: abnegación, desprecio de las vanidades, mortificación, sobriedad, prudencia, caridad y consagración absoluta del propio individualismo al bien de la comunidad ⁽¹⁹⁹⁾.

(191) *Designios de la Divina Providencia sobre las Américas*, Bibl. 23, p. 203.

(192) *Oración fúnebre en honor del Dr. Castro y Barros*, Bibl. 20, p. 511, nota s.

(193) "La civilización por la fe, tal es el objeto de sus esfuerzos, de sus viajes, de sus fatigas, de su martirio". *Ibid.*

(194) Esta tesis se desprende claramente de los *Designios de la Providencia sobre las Américas* (Bibl. 23).

(195) *Panegírico de Sto. Domingo*, Bibl. 18; *Designios de la Divina Providencia sobre las Américas*, Bibl. 23; *Oración fúnebre en honor del Dr. Castro y Barros*, Bibl. 20.

(196) *Oración fúnebre en honor del Dr. Castro y Barros*, Bibl. 20, p. 479.

(197) *América Pontificia*, Bibl. 26, p. 574, nota ñ.

(198) *Oración fúnebre en honor del Dr. Castro y Barros*, Bibl. 20, p. 484.

(199) *Ibid.*